

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI Domingo 21 de octubre de 1956 Núm. 295

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>G O B I E R N O D E L A N A C I O N</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 18 de octubre de 1956 por el que se nombra Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno a don Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo y Ruiz ... ..	6685	Orden de 11 de octubre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral ... ..	6688
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETO de 9 de octubre de 1956 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Carlos Gómez de Avellaneda Pardo pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo ... ..	6685	<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que se habilita la Aduana de Barcelona para el desembarque o embarque de paquetes postales procedentes de o destinados a las Islas Canarias, y se modifica el plazo de almacenaje de las mercancías en las Aduanas ... ..	6685	Orden de 19 de julio de 1956 por la que se eleva el Consulado de España en Tetuán a la categoría de Consulado General ... ..	6689
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanzas Técnicas don Carlos María Rodríguez de Valcárcel y Nebreda ... ..	6686	Otra de 8 de octubre de 1956 por la que se nombra la Delegación que representará a España en la IX Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se celebrará en Nueva Delhi ... ..	6689
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
DECRETO de 6 de octubre de 1956 por el que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Sergio Indurain Echandi ... ..	6686	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Otro de 6 de octubre de 1956 por el que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Rafael Gil Grávalos ... ..	6686	Orden de 8 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y dos penados ... ..	6689
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
DECRETO de 29 de septiembre de 1956 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, al Ingeniero Jefe de primera clase don Enrique Bernal Martínez ... ..	6686	Otra de 8 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cinco penados ... ..	6689
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 16 de octubre de 1956 por la que se adjudican en Empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona ... ..	6686	Otra de 8 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a treinta y nueve penados ... ..	6690
Otra de 10 de octubre de 1956 por la que se lleva a efecto una corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por fallecimiento de don Feliciano Falcon Ufano ... ..	6687	Otra de 22 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y un penados ... ..	6690
Otra de 11 de octubre de 1956 por la que se dispone la aprobación de la balanza semiautomática de un plato marca «Montaña», tipo R-8, de ocho kilogramos de alcance ... ..	6687	Otra de 22 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y ocho penados ... ..	6690
Otra de 11 de octubre de 1956 por la que se dispone la aprobación del medidor de aceites comestibles marca «Planas Bosch», modelo M. A. ... ..	6687	Otra de 22 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados ... ..	6691
Otra de 11 de octubre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral ... ..	6688	Otra de 22 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cuatro penados ... ..	6691
Otra de 11 de octubre de 1956 por la que se declara jubilado al Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral doña Carmen Cubillo Fluiters, por haber cumplido la edad reglamentaria ... ..	6688	Otra de 6 de julio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a ciento un penados ... ..	6691
Otra de 11 de octubre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral ... ..	6688	Otra de 6 de julio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y un penados ... ..	6692
Otra de 11 de octubre de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Emilio Cosent Cifuentes ... ..	6688	Otra de 6 de julio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados ... ..	6692
		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
		Orden de 19 de septiembre de 1956 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Suboficiales que se relacionan ... ..	6693
		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		Orden de 11 de septiembre de 1956 por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria ... ..	6693
		Otra de 12 de septiembre de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependientes de Consejos de Protección Escolar ... ..	6695
		Otra de 14 de septiembre de 1956 por la que se concede una subvención de 100.000 pesetas al Colegio Menor «Calvo Sotelo», de Orense ... ..	6695
		Otra de 17 de septiembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a los Centros que se relacionan ... ..	6696
		Otra de 19 de septiembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial de Guipúzcoa y Cáceres por un importe total de 1.343.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto tercero, del vigente presupuesto del Departamento ... ..	6696
		Otra de 20 de septiembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Juntas Provinciales y Local de Formación Profesional Industrial que se citan, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero, del vigente presupuesto del Departamento ... ..	6696
		Otra de 28 de septiembre de 1956 por la que cesa en el cargo que se cita el Catedrático don Ignacio de la Concha Martínez ... ..	6696

	PAGINA	PAGINA
<i>Orden</i> de 28 de septiembre de 1956 por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca al Ilmo. Sr. don Martín Sánchez Ruipérez	6696	de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales
<i>Otra</i> de 28 de septiembre de 1956 sobre modificación de miembros del Tribunal de oposiciones que se cita de la Universidad de Barcelona	6696	Convocando concurso para la provisión de las plazas que se relacionan entre funcionarios de cualquier categoría de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales
<i>Otra</i> de 29 de septiembre de 1956 por la que se fijan las tasas para la expedición del título de Ayudante Técnico Sanitario	6697	Anunciando concurso para la provisión de vacantes de Agentes judiciales de la Administración de Justicia, en activo y excedentes, de todas las categorías
<i>Otra</i> de 2 de octubre de 1956 por la que se proroga para el curso 1956-57 los nombramientos de personal docente interino en los Centros de la Sección de Formación Profesional	6697	<i>Dirección General de los Registros y del Notariado.</i> —Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos de Registro Civil entre los funcionarios que se indican
<i>Otra</i> de 2 de octubre de 1956 por la que cesa en el cargo que se cita el Catedrático de la Universidad de Salamanca don Vicente Ramírez de Arellano Marcos	6697	<i>Tribunal de oposiciones a Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones correspondiente al turno segundo de oposición restringida.</i> —Transcribiendo lista general de aspirantes admitidos a la citada oposición
<i>Otra</i> de 4 de octubre de 1956 por la que se aceptan en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional las ofertas formuladas por el Excmo. Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa)	6697	<i>Tribunal de oposiciones a Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.</i> —Transcribiendo lista general de aspirantes admitidos a la citada oposición
<i>Otra</i> de 5 de octubre de 1956 sobre modificación de miembros del Tribunal de oposiciones que se cita de la Universidad de Madrid	6697	<i>Tribunal de oposiciones a Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones correspondiente al turno tercero de oposición directa y libre.</i> —Transcribiendo lista general de aspirantes admitidos a la citada oposición
<i>Otra</i> de 5 de octubre de 1956 por la que se aclaran las normas de ingreso en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios	6697	HACIENDA.— <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de marzo de 1956
<i>Otra</i> de 5 de octubre de 1956 sobre modificación de miembros del Tribunal de oposiciones que se cita de la Universidad de Barcelona	6698	OBRAS PUBLICAS.— <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando vacante a proveer en el Servicio de Obras Públicas
<i>Otra</i> de 6 de octubre de 1956 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Perelló Llull, Maestro Nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de abril de 1956	6698	<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Autorizando a «Hijos de J. Barreras, S. A.», para la reforma y ampliación de la autorización otorgada por Orden ministerial de 11 de abril de 1950, en la enseñanza de Coya, de la ría de Vigo
<i>Otra</i> de 9 de octubre de 1956 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz a don José Álvarez Quirós	6698	Autorizando a Electro-Metalúrgica del Astillero, S. A., para segregar las dos marismas pertenecientes a la concesión que por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1948 le fué otorgada a esta Sociedad para vertedero de escorias en ambas márgenes de la ría de Boo, en Maliaño, términos municipales de Camargo y Astillero
<i>Otra</i> de 10 de octubre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Alfonso Otero Varela	6698	Adjudicando definitivamente a don Francisco Irigoyen Uribe la ejecución de las obras de «Defensa litoral en la playa de Casas de Alcanar» (Tarragona)
<i>Otra</i> de 27 de septiembre de 1956 por la que se escalafonan los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio últimamente ingresados en virtud de oposición	6698	Adjudicando definitivamente a don Justo García Martínez la ejecución de las obras de «Consolidación y ampliación del muelle del Xufre», en el puerto de isla de Arosa
<i>Otra</i> de 7 de septiembre de 1956 por la que se declara jubilada a la Profesora Auxiliar numeraria de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se indica	6698	Adjudicando definitivamente a don Manuel García Martínez la ejecución de las obras de «Varadero en el puerto de Adra»
<i>Otra</i> de 9 de octubre de 1956 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto que se indica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago	6699	<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> Adjudicando por contrato directo las obras que se indican a la Empresa Constructora Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de las Agencias de Transportes que se mencionan
<i>Orden</i> de 5 de octubre de 1956 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase, a don José Molina Candelero	6699	EDUCACION NACIONAL.— <i>Tribunal del concurso-oposición de la cátedra de «Grabado Calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid.</i> —Señalando lugar, día y hora de presentación de opositores
<i>Otra</i> de 8 de octubre de 1956 por la que se concede a don Enrique Massaguer Bach la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase	6699	TRABAJO.— <i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se indican
<i>Otra</i> de 8 de octubre de 1956 por la que se concede al Reverendo Padre don José Hidalgo Marcos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase	6699	AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado).</i> —Anunciando subasta para enajenar los productos maderables que han de ser aprovechados en el año forestal 1956-57 en el monte «Monte Mayor», número 383-B, del Catálogo de la provincia de Santander, de la pertenencia del pueblo de Saro y en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		COMERCIO.— <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada de Faubel Benlloch Ferrándiz, S. R. C. Laboratorios Natra, avenida Gregorio Gea, núm. 25, Mislata (Valencia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 1.250 toneladas de cacao en grano, sin tostar, para su transformación en 1.000 toneladas de pasta de cacao o los correspondientes torta de cacao, o cacao en polvo y manteca de cacao, con destino a la exportación
<i>Orden</i> de 30 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales para las vacantes que se citan	6699	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		
<i>Orden</i> de 25 de septiembre de 1956 por la que se otorga la concesión de coto arrocero para una extensión de 2.258 hectáreas, situadas en la Isla Mayor del Guadalquivir, como última ampliación del coto concedido a «R. Beca y Compañía.—Industrias Agrícolas, S. A.»	6700	
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>		
<i>Orden</i> de 18 de octubre de 1956 por la que se dispone el cierre al tráfico aéreo civil del aeropuerto de Fuenterrabía (San Sebastián)	6701	
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
JUSTICIA.— <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando concurso de traslación para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan	6701	
Convocando concurso para la provisión de las plazas que se relacionan entre funcionarios de cualquier categoría		
		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 18 de octubre de 1956 por el que se nombra Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno a don Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo y Ruiz.**

Vacante la Oficialía Mayor de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro Subsecretario de la misma,

Nombro Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno, con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil y sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, a don Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo y Ruiz, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 9 de octubre de 1956 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Carlos Gómez de Avellaneda Pardo pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Carlos Gómez de Avellaneda Pardo, Subinspector de los Regimientos de Infantería Independientes, pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, quedando a los órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que se habilita la Aduana de Barcelona para el desembarque o embarque de paquetes postales procedentes de o destinados a las Islas Canarias y se modifica el plazo de almacenaje de las mercancías en las Aduanas.**

Los paquetes postales originarios de países de Europa con destino a las Islas Canarias tienen su entrada en España, generalmente, por la Aduana de Irún, donde después de cumplirse los trámites inherentes al tránsito aduanero son cursados hasta Cádiz, en cuyo puerto se verifica su embarque con rumbo a su destino.

Las operaciones de despacho en la Aduana de Irún y el largo transporte de los paquetes a través de la Península producen una evidente demora en el curso de los envíos que ha dado lugar a diversas reclamaciones formuladas por algunas Administraciones postales extranjeras, trasladadas a este Ministerio por conducto del de la Gobernación y, por su parte, la Dirección General de Correos y Telecomunicación ha sugerido la idea de que los paquetes postales de que se trata sean

incluidos por las Oficinas de Cambio extranjeras en despachos cerrados directos rotulados a Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas (según su destino), entrando en España por la Aduana de Port Bou y siguiendo en tránsito hasta Barcelona, donde serían embarcados en los servicios marítimos regulares con destino al archipiélago canario.

Hasta el veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos la Aduana de Cádiz era la única habilitada, con arreglo al artículo ciento veinticinco de las Ordenanzas de Aduanas, para el servicio de entrada y salida de paquetes postales procedentes de o destinados a las Islas Canarias; y por Decreto de dicha fecha se amplió la habilitación a las Aduanas de Bilbao, La Coruña y Vigo. Como quiera que las reclamaciones formuladas por las Administraciones postales extranjeras aparecen fundadas y el Ministerio de la Gobernación estima que se hace indispensable atender a las mismas, nada impide que se extienda a la Aduana de Barcelona la habilitación mencionada, autorizando al propio tiempo a la de Port Bou para formalizar en tránsito los envíos de paquetes postales procedentes de o destinados a Canarias.

Por otra parte, la experiencia ha demostrado que el plazo de cuatro meses durante el cual pueden permanecer las mercancías en los almacenes de las Aduanas, según el artículo ciento nueve del texto legal antes citado es, en la actualidad, notoriamente insuficiente, pues si bien es cierto que dicho plazo era de seis meses con arreglo a las Ordenanzas de Aduanas de catorce de noviembre de mil novecientos veinticuatro y se redujo a cuatro en el texto refundido vigente con el fin de evitar aglomeraciones de mercancías en los almacenes, la realidad ha demostrado que no se ha conseguido el fin propuesto, ya que por no recibirse en las Aduanas en tiempo oportuno las correspondientes licencias de importación para los despachos, los interesados se ven obligados a solicitar continuamente una ampliación del plazo legal, que generalmente se otorga, con lo que en definitiva resulta que la mercancía disfruta de seis u ocho meses de plazo, originando las citadas ampliaciones un número tan elevadísimo de Ordenes ministeriales que perturban notablemente la buena marcha de la Administración. Si en las Ordenanzas de Aduanas de catorce de noviembre de mil novecientos veinticuatro se fijó el plazo legal de almacenaje en seis meses y en la época de su promulgación no se exigía licencia de importación para los despachos, resulta evidente que con la exigencia de tal requisito dicho plazo debe ser restablecido.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—La regla primera del artículo ciento veinticinco de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, que fué ampliada por Decreto de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, quedará redactada del modo siguiente:

«Primera.—Las Aduanas de Barcelona, Bilbao, Cádiz, La Coruña y Vigo serán las únicas habilitadas para el servicio de entrada y salida de paquetes postales procedentes de o destinados a las Islas Canarias.

Los paquetes postales que hayan de ser embarcados en el puerto de Barcelona para el indicado destino o desembarcados como procedentes del mismo podrán efectuar su entrada o salida de España por la Aduana de Port Bou, donde se formalizarán las operaciones aduaneras inherentes al tránsito de dichos paquetes.

La Aduana de Cádiz será la única que gozará de habilitación para los paquetes postales procedentes de o destinados a Tánger.»

**Artículo segundo.**—El plazo de cuatro meses durante el cual pueden permanecer las mercancías en los almacenes de las Aduanas con arreglo al artículo ciento nueve del texto legal antes mencionado se modifica en el sentido de quedar ampliado a seis meses.

**Artículo tercero.**—Queda facultado el Ministerio de

Hacienda para dictar las disposiciones que estime pertinentes en orden a la ejecución y puesta en práctica de las normas contenidas en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanzas Técnicas don Carlos María Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.**

Por haber sido nombrado Director general del Instituto Español de Emigración,

Cesa en el cargo de Director general de Enseñanzas Técnicas don Carlos María Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**DECRETO de 6 de octubre de 1956 por el que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Sergio Indurain Echandi.**

A propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y con efectos del día siete de octubre del corriente año en que cumple la edad de jubilación, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de dicho Departamento, excedente voluntario del grupo A), don Sergio Indurain Echandi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

**DECRETO de 6 de octubre de 1956 por el que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Rafael Gil Grávalos.**

A propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y con efectos del día veinte de octubre del corriente año en que cumple la edad de jubilación, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de dicho Departamento, excedente voluntario del grupo A), don Rafael Gil Grávalos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 29 de septiembre de 1956 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Ingeniero Jefe de primera clase don Enrique Bernal Martínez.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, Reglamento para su aplicación de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, a partir del día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Enrique Bernal Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 16 de octubre de 1956 por la que se adjudican en Empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica.

Teniente de la Escala Auxiliar de Infantería don Francisco Jiménez Blanco, con destino en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34, con el cargo de Auxiliar de Oficina en la Empresa «Hijos de Francisco Blanes» Talleres de construcción, con domicilio social en Alcoy (Alicante), calle General Mola, 67. Fija su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de primera categoría.

Brigada de Ingenieros don Francisco Lacampa Alcubierre con destino en el Regimiento de Pontoneros del Ejército, con el cargo de Administrador de las fincas rústicas propiedad de don Francisco Lacampa Sarriá, con domicilio en Torres de Barbués (Huesca). Fija su residencia en Torres de Barbués (Huesca). Este destino queda clasificado como de segunda categoría.

Sargento de Infantería don Rafael Alonso Blasco, con destino en el Regl-

miento de Infantería Alcázar de Toledo número 61, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa «Alcazamsa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Arenal, núm. 26. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda categoría.

Sargento de Infantería don Vicente Fraile Jiménez, con destino en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo número 61, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa «González Conde-Abreu, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Blasco de Garay, número 10. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera categoría.

Brigada de Complemento de Infantería don Angel Nicolás López, en situación de «reemplazo voluntario» en Madrid, con el cargo de Ordenanza en la Empresa de construcción propiedad de don Antonio

Mochales García, con domicilio en Madrid, calle Villalar, núm. 3. Fija su residencia en dicha capital. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentran en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y Credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se lleva a efecto una corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por fallecimiento de don Feliciano Falcón Ufano.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo, Jefe de tercera, Jefe de Administración Civil de primera, con ascenso, por fallecimiento en 22 de septiembre del presente año de don Feliciano Falcón Ufano,

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario, con antigüedad de 23 del mes citado:

Estadístico Facultativo, Jefe de tercera, Jefe de Administración Civil de primera, con ascenso, con sueldo anual de treinta y un mil seiscientos ochenta pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por la vacante causada, a don Juan Jiménez Quílez.

Estadístico Facultativo primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, con sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don Carlos Torres Molina.

Estadístico Facultativo segundo, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con sueldo anual de veintisiete mil pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don Juan de la Torre Sanz.

Estadístico Facultativo tercero, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don Maximiliano Frías Hidalgo.

Estadístico Facultativo de ascenso, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don José Largo Jiménez.

Los ascensos de los señores Torres Molina, De la Torre Sanz, Frías Hidalgo y Largo Jiménez se entenderán conferidos en comisión por aplicación de la Orden de 26 de marzo de 1955, referente a los funcionarios que prestan servicio en África y Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 11 de octubre de 1956 por la que se dispone la aprobación de la balanza semiautomática de un plato marca «Montaña», tipo R-8, de ocho kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática de un plato marca «Montaña», tipo R-8, de 8 kg. de alcance, a favor de don Victoriano Hermosa Pariol, Director-Gerente de la «Constructora Montañesa, S. A.», establecida en Santander, calle de Federico Vial, números 8 al 12, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia de la casa constructora y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), en lo que se refiere al precio máximo de venta de tres mil quinientas cincuenta pesetas, señalado por la «Constructora Montañesa, S. A.», fabricante de este aparato, para la venta del mismo, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que determina el Arancel para balanzas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, la «Constructora Montañesa, S. A.», deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y planos presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 11 de octubre de 1956 por la que se dispone la aprobación del medidor de aceites comestibles marca «Planas Bosch», modelo M A.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del medidor de aceites comestibles

marca «Planas Bosch», modelo M A, a favor de don Antonio Planas Bosch, industrial establecido en Barcelona (Sans), calle de Santa Cecilia, número 14, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de este aparato, que llevará la marca, número, capacidad máxima, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las medidas.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta de dos mil setecientas pesetas, señalado por el constructor para la venta de este medidor, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que determina el artículo 70 del Reglamento vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de este medidor deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y planos presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 11 de octubre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, producida por jubilación de doña Carmen Cubillo Fluítters, que cesó en el servicio activo el día 4 del corriente mes de octubre,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, doña María del Carmen del Río Hernanz.

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, doña María Luisa Abad Vicente.

En la que se produce en la siguiente y última categoría de Oficial primero de Administración Civil se concede el ingreso y se nombra Oficial primero de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, a doña Margarita García Hernández, número uno en la actualidad de los opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la Orden de



esta Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1954 concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 5 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 11 de octubre de 1956 por la que se declara jubilado al Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral doña Carmen Cubillo Fluítters, por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 4 del corriente mes de octubre la edad reglamentaria de jubilación el Administrador-Calculador, Jefe de Negociado de segunda clase, doña Carmen Cubillo Fluítters,

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declarar-le jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 11 de octubre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto una plaza de Delineante Superior, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don Arnaldo Baños Gutiérrez, con fecha 5 de septiembre último.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Delineante Superior, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Benigno Juan José Agis y Corrada.

A Delineante Mayor de primera, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Miguel Mier Jadraque.

A Delineante Mayor de segunda, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Mariano García García.

A Delineante Mayor de tercera, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias

acumulables al mismo, don Francisco del Cerro Yubero.

A Delineante Principal de primera, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Baltasar Hernández Sánchez y don Julián Manuel Fernández Alvaro (excedentes voluntarios que deberán continuar en dicha situación) y don José Velasco Palma, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

A Delineante Principal de segunda, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Vicente Moya Arévalo.

En la que se produce en la siguiente y última categoría se concede el ingreso y se nombra Delineante Principal de tercera, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Miguel Silva Pérez, último de los aprobados en las oposiciones celebradas y a quienes la Orden de esta Presidencia de 6 de mayo de 1953 concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondiera.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 5 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 11 de octubre de 1956 por la que se nombra, en virtud de concurso, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Emilio Cosent Cifuentes.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de esta Presidencia de 29 de febrero del corriente año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo de 1956), para cubrir vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, correspondientes a varios turnos de los que señala el artículo 71 del Reglamento vigente en ese Centro, y visto el resultado del estudio hecho por el Consejo del Servicio Geográfico correspondiente al turno segundo (Jefes y Oficiales de Ingenieros del Ejército o Ingenieros de Armamento y Construcción, rama de Construcción) de todas las solicitudes presentadas por los aspirantes que han concursado al mencionado turno,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Consejo, ha tenido a bien nombrar para cubrir la vacante correspondiente al turno segundo, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Emilio Cosent Cifuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 11 de octubre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de este Instituto una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, producida por fallecimiento de don Carlos Ferrero Olaso, ocurrido el día 29 de septiembre último,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Jefes de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 28.800, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Antonio Manrique Robles (excedente voluntario que deberá continuar en dicha situación) y don Rafael de Maturana San Martín, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

A Jefes de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 27.000, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don José Torres Losada (excedente voluntario que deberá continuar en dicha situación) y don Eustaquio Tejada de Pablo, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

A Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 25.200, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Francisco Leal Blanco.

A Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Antonio Hermoso de Mendoza y Anciburu (excedente voluntario que deberá continuar en dicha situación) y don Luis Fraile Trellisó, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Joaquín Brungo Gracia.

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Manuel Bisbal Gallego.

En la que se produce en la siguiente y última categoría de Oficial primero de Administración Civil, debe concederse el ingreso y nombrarse Oficial primero de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, a doña María del Rosario de Bordons Escobar, número uno en la actualidad de los opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1954 concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Los anteriores ascensos deberán entenderse conferidos con antigüedad de 30 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 19 de julio de 1956 por la que se eleva el Consulado de España en Tetuán a la categoría de Consulado General.

Excmo. Sr.: Desaparecida la Alta Comisaría de España en Marruecos como consecuencia de los Acuerdos Hispano-Marroquíes de 7 de abril y 13 de junio del corriente año, he tenido a bien disponer:

Primero.—El Consulado de España en Tetuán se eleva a la categoría de Consulado General. Su demarcación comprenderá toda la antigua Zona del Protectorado español en Marruecos, y dependerán de él los Consulados de Larache y Nador.

Segundo.—El Cónsul general de España en Tetuán ejercerá, en la Zona de su jurisdicción, las facultades de administración de los bienes del Estado español a las que se refiere el artículo segundo de la Ley de 27 de abril de 1946. Los productos de que trata el artículo tercero de la referida Ley ingresarán en una cuenta especial en el Banco de España, bajo la rúbrica «Administración de los bienes del Estado Español en la Zona Norte de Marruecos».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1956.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Embajador Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de octubre de 1956 por la que se nombra la Delegación que representará a España en la IX Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se celebrará en Nueva Delhi.

Excmo. Sr.: Debiendo celebrarse en Nueva Delhi, del 5 de noviembre al 5 de diciembre próximos, la IX Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que España participará como miembro de dicha Organización; de acuerdo con la propuesta de los Departamentos ministeriales correspondientes vengo en nombrar la siguiente Delegación, que presidida por el Excmo. Sr. don Jesús Rubio y García-Mina, Ministro de Educación Nacional, representará a España en la citada reunión:

Delegados:

Don Luis Jordana de Pozas, Presidente del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la Unesco.

Don Segismundo Royo-Villanova, Rector de la Universidad de Madrid.

Don José Manuel Aniel-Quiroga, Director de Organismos Internacionales.

Don Juan Esteirich y Artigues, Delegado permanente adjunto de España ante la Unesco y representante en el Consejo Ejecutivo de la misma Organización.

Suplentes:

Don José Luis Villar Palasí, Secretario general del Ministerio de Información.

Don Joaquín Tena Artigas, Director general de Enseñanza Primaria.

Don Vicente Pérez Santalestra, Subdi-

rector de Organizaciones Especiales y Secretario de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la Unesco.

Don Manuel Fraga Iribarne, Subdirector del Instituto de Estudios Políticos.

Don Gonzalo Fernández de la Mora, Secretario de Embajada.

Secretario administrativo: Don Julián Calle Cuenca, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, cada Departamento sufragará los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Delegación que de él dependan por la función que actualmente desempeñen.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid, 8 de octubre de 1956

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Embajador Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Pastor Sese, José Extremera Molina, Juan Manuel Martínez Rivas, Pedro Gale Abad.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Flora Villar González.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco López Gomis, Enrique Sánchez Serrano, Salvador Ivars Ivars.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Serrano Jiménez, Tomás Rubio García.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Lluch Martí.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): José Castillo Escobar.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Francisco Used Martínez.

Del Hospital Central Penitenciario de Madrid: Tomás Martín Berlanas, Nicolás Acedo Acedo, José Jiménez Calixto.

Del Sanatorio Psiquiátrico, Penitenciario de Madrid: Manuel Andrés Fidalgo, Prudencio Saiz López.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Enrique Díaz - Rodríguez Guerra.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Martínez Martínez, José Álvarez Expósito.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Eduardo Alfredo Antonio María Ibaceta Martiarena.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio López Vela.

De la Prisión Provincial de Avila: Dionisio Pérez Quiroga.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonia del Castillo González.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Riva de la Riva, Dionisio Samper

Samper, Jaime Pons Boada, Miguel Pascual Surrallés, Ramón Luis Bernal Busto.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Hernández Arrate, Angel Puchet Aspirichaga.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Antonio Ayuso Molina.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Leis Albores.

De la Prisión Provincial de Granada: José Jiménez López.

De la Prisión Provincial de Huelva: Rogelio Martíh Barroso.

De la Prisión Provincial de Huesca: Miguel Angel Crescencio Ubeda Manzanaro Ferrer.

De la Prisión Provincial de Jaén: Miguel Friz Hernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Isidoro Traves Hellín.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Encarnación Ortega Fuentes, María Catena García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio García González, Francisco Rueda Rivera, Manuel Moreno Torres.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Tortosa González, Antonio Plaza Gómez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Santana Expósito, Domingo Santana García.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel Fraguero Fraguero, Roberto Miguel Castro Fontán, Alberto Fernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Jesús Bada Larrazabal, Mariano Acuña San Román.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Andrés Zamora Cabrera, Alfonso Martín Francisco.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Venancio Benito Romeral Figueroa.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Luis Pérez García, Ramón García López.

Del Destacamento Penal de Bandeira (Pontevedra): Alonso Godoy Retamar.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Angel Custodio Carmona García.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Ricardo Ochaíta Bachiller.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Teófilo Pollos González

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Belén Galindo Nieto.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Sadiá Benhamu Cohen.

De la Prisión Central de Burgos: Alberto Lizcano Alarcón.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Francisco Torres García.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Blas Moya Serrano.

Del Hospital Central Penitenciario de Madrid: Antonio Pereda Saiz, Rafael Navas García, José Paredes García, Manuel Salguero Lozano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Paulino Fernández Juárez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Payares Mancera, Manuel Ruiz Vega, Antonio Martínez González, Antonio Cañizares Montiel.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: José Puértolas Puértolas.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Teruel González, Esteban García García, José Dalmáu Puigarnau, Gregorio Casino Villalba, José Cabanes Trench, Antonio Barrachina Eutrina, Pablo Blasco de Val, Enrique Navarro Sánchez, Angel Payán Puga, Luis Payán Puga, Jaime Martínez Cervera.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Barrero Carretero, Leopoldo Postigo Antequera.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Vicente Rosa Jurado.

De la Prisión Provincial de Logroño: Angel Arturo Infante de Carlos.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Barahona Lafuente, Blas Gabarri Hernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Encarnación Montaner Núñez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Joaquín Cantón Ortiz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Martín Bello, Eliseo Quintero Hernández.

De la Prisión Provincial de Segovia: Angel Ortega Benito.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Fernández Valera.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Blas Soriano Canos, Pedro Alfranca Marín.

Del Destacamento Penal de El Cenajo (Murcia): José Martínez Sánchez.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): José Luis Pascual León.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Angel López Martínez, José Luis Juarrans García, Angel Martín Manzano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1956.

#### ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 8 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a treinta y nueve penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Such Martínez, José Tejedor Lomas, Rafael Ejarque Font, Antonio Manual Durán Sánchez, Antonio Ruiz Hidalgo.

De la Prisión Central de Burgos: Ramón Pérez Merino.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Santiago Pereira Nieto.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Manuel Trujillo Trujillo.

De la Prisión Central de Gijón: José María Pombo Botana.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Juan Méndez Fernández.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José María Fernández León, José Luis Gutiérrez Franco.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Muñoz Monterrubio, Benito González Soliño.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Lara Pérez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Álvarez Diéguez.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Cruz Cano, José Rodríguez Saavedra, Juan García Álvarez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Turull Duch, Ramón Balasch Farre.

De la Prisión Provincial de Madrid: Enrique Estéfani Madrdejos, Luis Semperé Fernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Saturnina Iglesias Marrodan.

De la Prisión Provincial de Málaga: Diego Sánchez Mena.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Faustino Maceda Ordieres.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Leal Hernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José María Martínez Arizu.

De la Prisión Provincial de Santander: Felipe Fernández Perales.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Escámez Arqueros, Juan Martos Cid.

De la Prisión Celular de Valencia: Higinio Florido García, Teresa Carretero Rodríguez, ésta de la Prisión Provincial de Mujeres.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Nicolás Jiménez Barrul.

Del Destacamento Penal de Bandeira (Pontevedra): Manuel Castro Bacariza.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Francisco Lasheras Zudaire.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Francisco Guerrero Alcántara.

Del Destacamento Penal de Pozo Rondón (Sama de Langreo): José Manuel González Sal, Virgilio Hernández Benito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1956.

#### ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y un penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Victorino Sánchez López, Francisco García Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Angela Castillo Castellanque.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Severo Meroño Alcaraz, Mariano Jiménez Núñez.

De la Prisión Central de Burgos: Eu-

sebio Barrios Herruzo, Serafín Sueiro Álvarez, Wenceslao Azañedo Herranz.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Juan Andrés Gracia, Lorenzo Juan Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Ovidio García Rocas, Manuel Suárez García, Demetrio Gómez Gómez.

De la Prisión Central de Gijón: Jesús Fernández Cuesta.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Aguilar López.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Ignacio Villaverde Martínez, Antonio Martínez Jurado.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Boix Martín, Virgilio Corvo Gómez, Oscar Jaime Miret Pont, Salvador Borrel Beneyto.

De la Prisión Provincial de Almería: Agustín Mombribe Marín.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Caballo de la Rosa.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Torrano Mariño.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Julián Paredes Merino.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Godoy Aguilera.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ramón Lorenzo Fernández.

De la Prisión Provincial de Lérida: Rogelio Moline Caselles.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Pajuelo Martín.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Aquilino Domínguez Blanco, Juan Bautista Cabaño González.

De la Prisión Provincial de Palencia: Santiago Pallarés Seco, Emeterio Elices Saguillo.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Conrado Méndez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jorge Font Mas, Miguel Polrigo, Elvira Noguera Gallego.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Aristides Hernández de la Iglesia.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Julia Sanguino Rey.

De la Prisión Celular de Valencia: Adolfo Marco Salvador, Rafael Muñoz Muñoz, Amador Herrera López, José María Bailach Buchón.

De la Prisión Provincial de Zamora: Blas Diego García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Sebastián Cólera Prañas, Rufino Alcázar Antón.

Del Destacamento Penal de Bandeira (Pontevedra): Eladio Añel Arrojo, Manuel Figueira Domínguez.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Macario Luis Uriarte Marcos.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Mariano Monzón Mallada.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Miguel González Aparicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1956.

#### ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y ocho penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Cen-



tral para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Carpio Arriero, Félix Rodríguez Casas, Juan Zamora Lindo.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María del Pilar García Recio.

De la Prisión Central de Burgos: Leopoldo Gómez López.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Antonio de la Fuente Tato.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santoña): Bienvenido Penela Martínez, Robustiano Casero López.

De la Prisión Central de Mujeres de Guadalajara: Francisca Castilla Fernández.

Del Hospital Central Penitenciario de Madrid: José Cruz Santiago, José Bonilla Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Lorenzo Atahona Pérez, Luis Rico Bartolomé.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Romero Martínez, Fernando Botargues Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Joaquín Sales Lozano, José Beltrán Catalán, Vicente Barrios Fernández, Agustín Pallecha Mora, Ana Meca Martos, Josefa Xaubert Valleperas.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Jesús Paliño García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan de Dios López Navio, Antonio de la Cruz

Izquierdo, Diego Córdoba Enmanuel, José Sánchez Gallejo.

De la Prisión Provincial de Logroño: Esperanza Montes Cantos Salazar.

De la Prisión Provincial de Lugo: Lorenzo González Rodríguez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Rodríguez Daza.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Castillo Gutiérrez, Félix Martínez Pastor, Pascual González Santamaría, Felipe Mota Mota, José Villaverde Sánchez, Miguel Verdejo Domínguez, Alejandro Martínez García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Casero Alba.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Reineiro Suárez Castro

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Pino Falcón Cerpa.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Joaquín Beldarrain Berasarte, Esteban Zabala Echeveste.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Pérez Cano, Felipe Melián Santana, Pedro González Umpiérrez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Santana Candel.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Guillermo Acosta Isasi.

Del Destacamento Penal de Mensilla (Logroño): Angel Teresa Losmozos.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Rafael Sánchez Ortega. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a veintiocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Olmos Rubia, Rosa Mercedes Berruete Nogués.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Juan Arribas González, José María Martín Santos, Virgilio García Domínguez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santoña): José Martínez García, Juan Sánchez Gómez, Julián Narro Martínez.

Del Hospital Central Penitenciario de Madrid: Severiano Marquinez Puelles, Pablo Moreno Rodríguez, Justo Sagredo Santamaría.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Fernández Rey, Joaquín Saldaña Beas, Evaristo Mesa Dios.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Pedro Collado.

De la Prisión Provincial de Burgos: Juan García Pérez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Luis Goig Sánchez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Casimiro Carcedo Pérez, Pedro González Velázquez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Plasencia Padilla.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Emilio Agote Martiarena, José Beracochea Giocochea, José Manuel Larrea Olasagasti.

Del Destacamento Penal en El Cenajo (Murcia): José Antonio López Perea, Antonio Muñoz Guerrero.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Santiago Antras Rodríguez, Pablo Ramos Redondo.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Carlos Hervella Laguera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Salud Dolores Nogués Grinól,

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Domingo Sánchez Comino.

De la Prisión Central de Gijón: José Aldanondo Elorza.

Del Hospital Central Penitenciario de Madrid: Romualdo Adolfo Gómez Píez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Reyes Piñeiro, Francisco Ruiz Torres, Agustín Cantero Sánchez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Vaca Ordoñez, Pedro Rubio Macizo, Miguel Fructuoso Soto, Francisco Inigo Alonso, Francisco Estudillo Márquez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Amador Mendoza Millán.

De la Prisión Provincial de Avila: Celestina Dávila Sanchidrián.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Gabarre Rais.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco José Rodríguez Caro.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Rafael Tablado Martín.

De la Prisión Provincial de Gerona: Francisco Masana Salto.

De la Prisión Provincial de Granada: Félix Sevillano Medrano.

De la Prisión Provincial de Huelva: Guillermo Gordillo Aranda.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro García García.

De la Prisión Provincial de Lérica: Felipe Marselles Nusas.

De la Prisión Provincial de Orense: Carlos Amancio Miguez Diéguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Remedios Díaz Bazán, Adolfo Alberto de la Uz Longedo, Jenaro Martínez Altozano, Julio Luis Alvarez Suárez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: María Purificación Julita Sánchez Sánchez.

De la Prisión Celular de Valencia: Gabriel José Palacio Asín.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Curiel Pérez, Andrés Espeso Sancho.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): Rafael Galván Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José Rodríguez Morales, Fermín de la Vega Avila

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de julio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a ciento un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ignacio Cano Magán, Ignacio Romero Beitia, Moisés del Bosque Sánchez, Leopoldo Mejorada Cejudo, Feliciano López Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Juana Jiménez Clavería.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ramón López Pinilla, Diego García Lozano, Santiago Ramírez López.

De la Prisión Central de Burgos: Mario Martín López, Francisco Cobo Herrera, Manuel Fernández Palo, Alejandro Linares Ramón.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Antonio José Cabanillas Paredes, Francisco Pau Albiol.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): José Molero Hernández, Lorenzo Domínguez Maza, Delfino Robles González, Francisco Javier Martínez Casares.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: José Alario Rincón.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Soledad Correa Arman.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonio Barrado Martín.

Del Hospital Central Penitenciario de Madrid: Francisco Reina Martínez, Miguel Florentino López Jiménez, Manuel Martínez Arjonilla, Jenaro Serna Traperó, Luis Pérez Pardo, Manuel Felipe Leonardo Sanfeliz Lacomá.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Hernández Galiana.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Idefonso Martínez Cutilas.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Hernández Escudero, Rafael Olmo Caro, Enrique Fernández Crespo, Pedro Torcuato González García, José Meléndez Andana.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Enrique Serrano Cánovas.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan José Losilla Pérez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Mariano Checa Manzano, Enrique Guim Francisco, José Joaquín Tellería Legorburu.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pedro Ricondo Trueba.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Sebastián Rodríguez López.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Isidro Andrés Laguna García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Santos Carrasco Naranjo, Asunción Melgarejo Montilla, Pedro Bonilla Ruiz, Antonio Mérida Rodríguez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Teodoro Silva Gómez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Antonio Ramos Maza, José Comellas Ruiz.

De la Prisión Provincial de Granada: Fernando Rodríguez Braojos, Juan Fernández Fernández, Francisco Carrascosa González, José Eduardo Segura Moreno.

De la Prisión Provincial de León: Alfredo Bajo Alonso.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Teresa Espinosa, Miguel Fernández Sáez, Manuel Iglesias García, Pedro García Guillén, Eduardo Gutiérrez Vaquero.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Ana Luque García, Aurora Álvarez, Felipa Olivera García, Mariana García Díez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Rafael Fuentes Marín, José Manuel Triano Sosa, Miguel Fernández Verdugo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Isidro Cano Lucas.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Fernando Santana Díaz, don Aquilino Saavedra García, Juan Rodríguez Rocío, Francisco Morrenza Martínez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Mariano Hernández Moll, Eduardo Mallo Marqués.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Antonio Tomás Gil, Nicolás Miguélez Martínez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Rafael González Querol.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Victoria Casado Belda, Hermelando Cacho Cabezas.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Moisés Miguel Herrera León, Antonio Rodríguez Pérez, Juan Poleo Hernández.

De la Prisión Provincial de Santander: Fraternidad Hedesa García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Javier Erbez Arroyo, José Antonio Redoblado Diana, Daniel Ruiz González, Antonio Soriano Rodríguez, Enrique Andrade Ligeró.

De la Prisión Celular de Valencia: Rafael Ripoll Tudela.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ismael Salazar Elvira.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Aquela Briega, Miguel Mas Martínez, Francisco Serra Bernat.

De la Prisión de Partido de Vigo: Francisco José Vidal Ventín.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Máximo Presa Gallego.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Pablo Hermosilla Fernández, Mariano Lacalle García.

Del Destacamento Penal de El Cenajo (Murcia): Salvador Arago Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Julián Domínguez Palacios, Lorenzo Pereira Nieto.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): Severino Rivero Carrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de julio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de julio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Candelaria Ballesteros Muñoz.

De la Prisión Central de Burgos: Enrique Ríos Barba.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Ramiro Farra Andréu.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Daniel Ullibarri Argote, Carlos González Sánchez, Julio Fernández Llamazares, Gabriel García Ganges, Armando Siero Cabaletro.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Celestino Castro Casanova, Antonio Oyarzábal Garmendia.

Del Hospital Central Penitenciario de Madrid: Angel Manglano Cifuentes.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Pilar Manzano Dámaso.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Aquilino Novellas Rivas.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Jordán Navas.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Manzano Díaz, Alfredo Ferrán Titos, Carlos Rodríguez Real, José García Martínez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Andrés Félix Moyano.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Aquilino Pérez Jiménez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Rafael Díaz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Chico Aparicio.

De la Prisión Provincial de Lugo: Aurelio Gabarre Borja.

De la Prisión Provincial de Madrid: Julio Rodríguez Briceño, Primitivo Herrera Sánchez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Lucas Guillamón, Antonio Lucas Guillamón, Félix López López, Hilario Esteban Buendía Peñañel.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Alberto Marcelino Agustín, Gonzalo Delgado Gil.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Jorge Lahoz Juste, Francisco Pariente Gálvez, Ovidio de Cabo Reinoso, Pedro Osete Melgarejo.

Del Destacamento Penal de Bandiera (Pontevedra): Antonio González Moberán, José Antonio González Rouco.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Luciano Atucha Atucha.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Esteban Pérez Fernández.

Del Destacamento Penal de Las Rozas (Madrid): Andrés Cana López, Juan Ramón Espadas Garrigós.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de julio de 1956 por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914 en relación con el Decreto de 9 de julio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Diego Aparicio del Castillo.

De la Prisión Central de Burgos: Luis Díaz Sayago, Andrés Alméjía García, José Reyes Garzón, Manuel Arbos Rebassa.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Julio Martínez Pozueta, Lorenzo Juan Martínez, Hilario Silva Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Domingo García Vázquez, Gonzalo González González, Manuel Cota Fernández, Eduardo Fuentes Castro.

Del Hospital Central Penitenciario de Madrid: Rafael Ciria Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jesús Laguna Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Zafra Cantero, Rafael Luque Peinado.

De la Prisión Provincial de Bilbao:

Estefana Atucha Atucha, Francisco Monje Ceballos.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Sotero Castellanos Belmonte, Eusebia Pérez Paniagua.

De la Prisión Provincial de Lérida: José García Tomás.

De la Prisión Provincial de Madrid: Ramón Suárez García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Santana Cano.

De la Prisión Provincial de Palencia: Pedro Ortega Barcenilla.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José del Corazón de Jesús Vega Vega.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Enrique Jiménez Mayor.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Jiménez Pena.

De la Prisión Provincial de Teruel: Jerónimo Meler Plana.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Puente Otero.

De la Prisión Territorial de Yebala (Marruecos): Enrique Medina Martínez.

Del Destacamento Penal de El Cenajo (Murcia): Mariano Cuesta Martínez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Pedro Rastro Lajas.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): José García Núñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 19 de septiembre de 1956 por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Suboficiales que se relacionan.

Por cesar en los servicios de la antigua Administración del Protectorado, pasan a ocupar los destinos que para cada uno se indica los Suboficiales que a continuación se relacionan, cesando en la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

### INFANTERÍA

Brigada don Cecilio Herrera Trujillo, a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

Sargento don Miguel Borrero Mora, al Gobierno Militar de Huelva.

Otro, don Juan Pérez Montenegro, al Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

### INGENIEROS

Brigada don Antonio Rodríguez Cañestro, a la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (15 Unidad, Córdoba).

Sagento don Francisco Rodríguez Molina, a la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (6.º Batallón, Sevilla).

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Gutiérrez Preciado, al Gobierno Militar de Badajoz.

Madrid, 19 de septiembre de 1956.

MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se crean provisionalmente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

### ALAVA

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Amurrio, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Musito, del Ayuntamiento de Laminoria.

### ALICANTE

Diez unitarias de niños, diez de niñas, seis de párvulos y cuatro maternas en el casco del Ayuntamiento de Alcoy.

Dos unitarias de niños, tres de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Crevillente.

Dos unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

Una sección de párvulos en la graduada de niños, existente en el casco del Ayuntamiento de Sax.

### BADAJOZ

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

### BARCELONA

Una Escuela graduada de niños, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Cardona, a base de la Escuela graduada de niños de cuatro grados existente.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Caserras.

Una Escuela graduada de niños, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat, a base de la Escuela graduada de niños de tres secciones existente.

Una Escuela graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat, a base de la Es-

cuela graduada de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos—existente.

Una Escuela de párvulos en la barriada de San Juan, del Ayuntamiento de Moncada y Reixach.

Una unitaria de niños y una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Prat de Llobregat.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Saldes.

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat, a base de la Escuela graduada de niños de tres secciones existente.

Una Escuela graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat, a base de la Escuela graduada de niñas, de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—existente.

### BURGOS

Una Escuela graduada de niños, con cinco secciones, en la calle General Catalán—segundo distrito—, del casco del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a base de la Escuela graduada de niños, de cuatro secciones existente.

Una Escuela graduada de niñas, con cinco grados—dos de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Huerta de Rey, a base de la graduada de niñas, de cuatro grados—uno de ellos de párvulos— existente.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Iglesias.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Quintanilla de los Adrianos, del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

### CÁCERES

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor.

### CÁDIZ

Una sección de niñas en la Escuela graduada de niñas existente en el casco del Ayuntamiento de Bornos.

Tres secciones en la Escuela graduada aneja a la del Magisterio Femenino de Cádiz (capital).

Un Grupo escolar de niños con seis secciones y Director sin grado, en la calle Toró, número 21, del casco del Ayuntamiento de Chiclana, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 4 y 6 existentes.

### CORUÑA (LA)

Una Unitaria de niñas, número 3, en el casco del Ayuntamiento de Arzúa.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en La Torre, del Ayuntamiento de Fené.

### CUENCA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Barchin del Hoyo.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Castillejo de la Sierra.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Hontecillas.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valera de Arriba.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valverde del Júcar.

### GRANADA

Un Grupo escolar de niñas, con siete secciones y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Atarfe, a base

de la Escuela graduada de niñas de cuatro secciones existente.

Una sección de niñas en la graduada «Padre Poveda—cuevas de la Ermita Nueva—, del Ayuntamiento de Guadix.

Un Grupo escolar de niños, con siete grados—dos de ellas de párvulos—y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Maracena, a base de las cuatro unitarias de niños existentes.

Un Grupo escolar de niñas, con siete grados—dos de ellas de párvulos—y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Maracena, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes.

#### GUIPÚZCOA

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Aldaba, del Ayuntamiento de Tolosa.

#### HUELVA

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Gibraleón, a base de la unitaria de niños número 2 existente.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Gibraleón.

#### HUESCA

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Chisagués, del Ayuntamiento de Bielsa.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Paül, del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, en La Estación, del Ayuntamiento de Sabiñánigo, a base de las dos unitarias de niños existentes.

#### JAÉN

Una unitaria de niños y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una unitaria de niños y una de niñas en Santa Ana, del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Acequia de Ermita Nueva, del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Carrillas de Ribera Alta, del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Casillas de Mures, del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una Escuela de párvulos en Charilla, del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Caserías de San Isidro, del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Grajeras, del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Rabita, del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San José, del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el Grupo minero Virgen de Araceli, del Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Una sección de niños y una de párvulos en el Grupo escolar «Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Beas de Segura.

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones, en el casco del Ayun-

tamiento de Linares, a base de la Escuela graduada de niños número 9, de tres secciones, existente.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Naquer, del Ayuntamiento de Linares.

Cuatro unitarias de niños y cuatro de niñas en el casco del Ayuntamiento de Quesada.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Collejares, del Ayuntamiento de Quesada.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cortijuelo, del Ayuntamiento de Quesada.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cuevas de Juan y Pedro, del Ayuntamiento de Quesada.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torre-donjimeno.

#### LEÓN

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones, en el sector Puente Castro, del Ayuntamiento de León (capital), a base de las dos unitarias de niños existentes.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, en el sector Puente Castro, del Ayuntamiento de León (capital), a base de las dos unitarias de niñas existentes.

Una sección de niñas en la Escuela graduada de niñas «San Isidoro», del barrio Ventas de Nava, del Ayuntamiento de León (capital).

Una Escuela graduada «José Antonio», de niñas, con cuatro secciones—dos de ellas de párvulos—, en el barrio Ventas de Nava, del Ayuntamiento de León (capital), a base de las dos de párvulos y una unitaria de niñas existentes.

Una unitaria de niñas en la calle Fernández Cadorniga, del casco del Ayuntamiento de León (capital).

Una unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de San Andrés de Tabanedo.

#### LOGROÑO

Una sección de párvulos y una de niños en la Escuela graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Arnedo.

#### LUGO

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Raíña, del Ayuntamiento de Bóveda.

#### MADRID

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Titurcia, a base de la Escuela mixta de Boyeriza, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villamanta.

#### MURCIA

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Los Baños, del Ayuntamiento de Fortuna.

#### ORENSE

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Corneira, del Ayuntamiento de Leiro.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Bolo, del Ayuntamiento de Maside.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cantofía, del Ayuntamiento de Paderne de Allariz.

#### PALENCIA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Baltanás.

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, a base de las dos unitarias de cada sexo existentes.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Cobos de Cerrato.

#### PONTEVEDRA

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Villanova, del Ayuntamiento de Cangas de Morrazo.

Una unitaria de niñas número 2, en Matama, una unitaria de niñas número 3 en Matama, una unitaria de niños número 2 en Matama y una Escuela de párvulos, en Matama, del Ayuntamiento de Vigo.

#### SALAMANCA

Dos secciones de niñas, una de párvulos y una maternal, en la Escuela graduada aneja a la del Magisterio Femenino de Salamanca (capital).

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Huertas, del Ayuntamiento de Sancti Spiritu.

#### TARRAGONA

Un Grupo escolar de niñas, con ocho secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Tortosa, a base de la graduada de niñas «La Merced», de cinco grados, y las unitarias de niñas números 6 y 8 existentes.

#### TOLEDO

Una sección de niños y una de niñas en las graduadas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Los Navalmorales.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Robledo del Mazo.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Las Hunfrías, del Ayuntamiento de Robledo del Mazo.

#### VALENCIA

Una unitaria de niños, dos de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Manises.

La plaza de Director y Directora sin grado de los Grupos escolares de un sexo y otro, «Obispo Hervás», del Ayuntamiento de Puzol.

#### VIZCAYA

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santurce-Ortuella.

#### VALLADOLID

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de La Zarza.

#### ZAMORA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Fuentespreadas.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Monte la Reina, del Ayuntamiento de Toro.

Una unitaria de niños y una de niñas en Villagodio, del Ayuntamiento de Zamora (capital).

## ZARAGOZA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.

Una Escuela de párvulos en Asín (casco del Ayuntamiento).

Un Grupo escolar de niños «María Quintana», con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Mequinenza, a base de la Escuela graduada de niños, de igual denominación, de cuatro secciones existente.

Un Grupo escolar de niñas «María Quintana», con seis secciones y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Mequinenza, a base de las Escuelas graduadas de niñas, de igual denominación, de cuatro secciones existentes.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Terror.

Una unitaria de niños, en Camino de Cogullada, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependientes de Consejos de Protección Escolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a diversos Consejos de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que, según se justifica en los respectivos expedientes, se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos de Protección Escolar se comprometen a facilitar la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarias; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido en cada uno de los expedientes por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos de Protección Escolar que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niñas en la Colonia «Divina Pastora», de la Ciudad Jardín del término municipal de Alicante (capital), dependiente del Consejo de Protección Escolar «San Francisco de Asís»,

de Alicante, establecido por Orden ministerial de 10 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de julio).

Una unitaria de niñas de «Orientación Marítima y Pesquera», en Puerto Carifio, del Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Instituto Social de la Marina.

Una unitaria de niños y una de niñas en el poblado de El Mustio, del término municipal de Aroche (Huelva), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Patrimonio Forestal del Estado» (Brigada Huelva-Sevilla), establecido por Orden ministerial fecha 22 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de julio).

Una unitaria de niños en el poblado de Baldíos de Niebla, del término municipal de Niebla (Huelva), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Patrimonio Forestal del Estado» (Brigada Huelva-Sevilla), establecido por Orden ministerial fecha 22 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de julio).

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el poblado La Mediana, del término municipal de Almonte (Huelva), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Patrimonio Forestal del Estado» (Brigada Huelva-Sevilla), establecido por Orden ministerial fecha 22 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de julio).

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo (Madrid), dependiente del Consejo de Protección Escolar «Cruzados de la Enseñanza».

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Jubrique (Málaga), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Frente de Juventudes, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Una unitaria de niños y una de niñas en la Colonia de Santa Inés, del término municipal de Málaga (capital), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga, establecido por Orden ministerial fecha 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20).

Una unitaria de niños y una de niñas en el poblado de la central térmica de Escombreras, del término municipal de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo de Protección Escolar de Hidroeléctrica Española, S. A., establecido por Orden ministerial fecha 25 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo).

Una unitaria de niños en el poblado del Salto de San Sebastián, del término municipal de Viana del Bollo (Orense), dependiente del Consejo de Protección Escolar de Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima, establecido por Orden ministerial fecha 2 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de febrero).

Una unitaria de niños «Orientación Marítima y Pesquera», en Padriñán, del término municipal de Sangejo (Pontevedra), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Instituto Social de la Marina.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el poblado de Charcofrio, del término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), dependiente del Consejo de Protección Escolar del Patronato Forestal del Estado (Brigada Huelva-Sevilla), establecido por Orden ministerial fecha 22 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de julio).

Una unitaria de niñas en la Parroquia de San Pedro Apóstol, del Ayuntamiento de Ayelo de Malferit (Valencia), de-

pendiente del Consejo de Protección Escolar del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, establecido por Orden ministerial fecha 4 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de diciembre) y especialmente al apartado d) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 22 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarias, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales de las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos de Protección Escolar, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras del Escalafón General del Magisterio, con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

El Consejo de Protección Escolar para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

5.º Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y, a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de septiembre de 1956 por la que se concede una subvención de 100.000 pesetas al Colegio Menor «Calvo Sotelo», de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la concesión de una subvención de 100.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de este Ministerio, en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto primero a), al Colegio Menor de Patronato «Calvo Sotelo», del Frente de Juventudes de Orense;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio y fiscalizado por la Intervención Delegada en 8 de agosto.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio Menor de Patronato «Calvo Sotelo», de Orense, la subvención de pesetas 100.000, que serán libradas con cargo al crédito figurado en el presupuesto que al principio se cita y hechas efectivas por el Director del Colegio.



Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a los Centros que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la concesión de varias subvenciones por un importe de 280.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo III, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 1.º b), del vigente presupuesto de este Ministerio, a favor de los Colegios de Enseñanza Media que en la parte dispositiva de esta Orden se señalan.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la subvención que se detalla a los Colegios siguientes:

Colegio Episcopal «Sagrada Familia», de Sigüenza (Guadalajara), 50.000 pesetas.

Colegio Diocesano «La Asunción de Nuestra Señora», de Avila, 5.000 pesetas.

Colegio «Aspirantado Maestro Avila», de Salamanca, 50.000 pesetas.

Colegio «María Teresa», de Hermsilla, número 101, Madrid, 10.000 pesetas.

Colegio femenino «San José», de Orense, 5.000 pesetas.

Colegio «Santo Tomás de Aquino», de Tomelloso (Ciudad Real), 25.000 pesetas.  
Seminario Clérigos Teatinos de Son Españolet (Palma de Mallorca), 5.000 pesetas.

Colegio Diocesano «Berriochoa», de Sestao (Vizcaya), 50.000 pesetas.

Colegio Menor «José Antonio», Frente de Juventudes, de Cercedilla (Madrid), 5.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de Sonsoles», de Avila, 5.000 pesetas.

Colegio «Máter Purísima», Hijas de Jesús de Almendrales, Usera, Madrid, pesetas 20.000

Colegio «Sagrado Corazón», La Salle, de Tarragona, 5.000 pesetas.

Colegio «Divina Pastora», Calasancias, de Pontevedra, 15.000 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Vega», de Piedrahita (Avila), 25.000 pesetas.

Colegio «Purísima Concepción», masculino y femenino, de Jerez de los Caballeros, 5.000, que suman las 280.000 pesetas del expediente, que serán libradas con cargo al crédito figurado en presupuesto que al principio se cita y hechas efectivas por los Directores de los respectivos Colegios

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 19 de septiembre de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial de Guipúzcoa y Cáceres, por un importe total de pesetas 1.343.000, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto tercero, del vigente presupuesto del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de subvenciones a las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial de Guipúzcoa y

Cáceres, por un importe total de 1.343.000 pesetas, a fin de que puedan atender a toda clase de gastos de las Escuelas oficiales que de las mismas dependen, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 4 del pasado mes de agosto y que la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 30 del mismo mes, ha emitido su preceptivo informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con cargo al expresado crédito se conceda a la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Guipúzcoa una subvención extraordinaria de 1.100.000 pesetas, y a la de Cáceres otra, también extraordinaria, de 243.000 pesetas.

Segundo.—Las mencionadas cantidades serán libradas «en firme», de una sola vez y a favor de los Secretarios-Habilitados de los respectivos organismos, quienes justificarán su inversión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1956 por la que se concede subvenciones a las Juntas Provinciales y Local de Formación Profesional Industrial que se citan, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero, del vigente presupuesto del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución de 510.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento entre las Juntas Provinciales y Local de Formación Profesional Industrial que se determinan, a fin de que puedan atender a toda clase de gastos de las Escuelas oficiales que de las mismas dependen.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de agosto pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado ha emitido su respectivo informe en sentido favorable con fecha 30 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que con cargo al expresado crédito se conceda a las Juntas Provinciales y Local de Formación Profesional Industrial que a continuación se expresan las siguientes subvenciones:

#### JUNTAS PROVINCIALES

Barcelona: 114.000 pesetas.  
Pontevedra: 154.000 pesetas.

#### JUNTA LOCAL

La Felguera (Oviedo): 242.000 pesetas.  
Total: 510.000 pesetas.

Segundo.—Las mencionadas cantidades serán libradas «en firme», de una sola vez y a favor de los Secretarios-Habilitados de los respectivos organismos, quienes justificarán su inversión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que cesa en el cargo que se cita el Catedrático don Ignacio de la Concha Martínez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el ilustísimo señor don Ignacio de la Concha Martínez, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca al ilustísimo señor don Martín Sánchez Ruipérez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de la Facultad de Filosofía y Letras, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca al ilustísimo señor don Martín Sánchez Ruipérez, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 5.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1956 sobre modificación de miembros del Tribunal de oposiciones que se cita de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo Sr. D. Ramón Menéndez Pidal, que por Orden de 24 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre del mismo año) fué nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» (segunda cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, cese en la expresada Presidencia.

El expediente de dichas oposiciones deberá ser remitido al Presidente suplente del indicado Tribunal, Excmo. Sr. don Julio Casares, que se hará cargo de la citada Presidencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se fijan las tasas para la expedición del título de Ayudante Técnico Sanitario**

Ilmo. Sr.: El Decreto de 28 de julio de 1956 sobre el título de Ayudante Técnico Sanitario autorizó al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones necesarias al mejor cumplimiento de lo que en él se dispone, y señaló en su artículo séptimo el límite de la cuantía en que podrán imponerse las tasas académicas para su expedición. Hace falta, pues, fijar de modo concreto cuáles son éstas.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, este Ministerio ha dispuesto:

1.º El importe de las tasas académicas correspondiente al título de Ayudante Técnico Sanitario será igual a la mitad de las que están establecidas para la expedición del título de Licenciado en Medicina, por todos los conceptos.

2.º No se considerarán incluidos en el importe fijado por el número anterior los derechos por impresión individual del título, que se registrarán por las disposiciones actualmente vigentes en el Departamento, ni los relativo al timbre del Estado, en que se observará lo dispuesto en la Ley del Timbre

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 2 de octubre de 1956 por la que se prorrogua para el curso 1956-57 los nombramientos de personal docente interino en los Centros de la Sección de Formación Profesional.**

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas y en atención a las necesidades de la Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar para el curso 1956-57 los nombramientos de personal docente interinos, vigentes en la actualidad en los Centros dependientes de la Sección de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 2 de octubre de 1956 por la que cesa en el cargo que se cita el Catedrático de la Universidad de Salamanca don Vicente Ramirez de Arellano Marcos.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones anteriormente adoptadas y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca el ilustrísimo señor don Vicente Ramirez de Arellano Marcos, Catedrático de la citada Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de octubre de 1956 por la que se aceptan en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional las ofertas formuladas por el Excmo. Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa).**

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 10 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de septiembre) se autorizó a este Ministerio para crear en Irún (Guipúzcoa) un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial. A los efectos de dicha creación, el Excmo. Ayuntamiento de la localidad, en sesión de 18 de mayo de 1955, acordó ofrecer la cesión al Patronato Nacional de dichas Enseñanzas de un solar de 10.068 metros cuadrados para la construcción del edificio del Centro, solar cuyos linderos son: al Norte, con parcela que se cederá por la Corporación Municipal al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de viviendas para el Profesorado; al Sur, con parcela cedida por la misma Corporación a la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de la Casa Sindical; al Este, con alineación Oeste de calle en proyecto perpendicular al paseo de Colón, y que saldrá a la carretera general de Irún-Madrid, y al Oeste, con alineación Este del ensanche de la calle de los Mártires de Guadalupe.

Asimismo acordó dicho Ayuntamiento subvencionar anualmente al Centro con 74.500 pesetas.

Por su parte, la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa, en sesión de 5 de agosto del pasado año, acordó subvencionar con 50.000 pesetas anuales al Centro de Irún.

Este Ministerio, a la vista de las anteriores ofertas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar en nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional todas y cada una de las ofertas formuladas por el Excmo. Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa) y la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa.

2.º La cesión de inmueble se entenderá libre de toda carga o gravamen real, y el Excmo. Ayuntamiento de Irún responderá de la evicción y saneamiento.

3.º Se designa al Ilmo. Sr. D. Rafael Pérez López, Jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Departamento, representante especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para que en nombre del mismo y con las facultades necesarias realice todas y cada una de las gestiones precisas para la formalización de estas cesiones, siendo de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento de Irún los gastos notariales, registrales, de Timbre y demás que se ocasionen con tal motivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 5 de octubre de 1956 sobre modificación de miembros del Tribunal de oposiciones que se cita de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo Sr. D. José Castán Tobeñas, que por Orden de 31 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre del mismo año) fué nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones para la provisión de la primera cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, cese en la expresada Presidencia.

El expediente de dichas oposiciones deberá ser remitido al Presidente suplente del indicado Tribunal, Excmo. Sr. D. José Casado García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 5 de octubre de 1956 por la que se aclaran las normas de ingreso en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.**

Ilmo. Sr.: Vista la consulta del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia en orden a la posibilidad de que se dispense el examen de ingreso en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios a aquellos alumnos que posean el Grado de Bachillerato Superior, medida que se interesa invocando que en la legislación precedente se dispensaba en iguales circunstancias del examen de ingreso en los estudios de Practicante y en que no hay examen de ingreso para la Licenciatura en Medicina,

Este Ministerio, de conformidad con el criterio de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios; teniendo en cuenta que la transformación operada en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios no permite invocar precedente alguno relativo a los estudios de Practicante; que no es rigurosamente exacta la comparación con los estudios de Licenciatura en Medicina, en los que el curso preuniversitario y sus pruebas finales tienen un carácter de examen de ingreso que no puede parangonarse con las elementales pruebas exigidas para comenzar los estudios de Ayudante Técnico Sanitario; y sobre todo que el examen de ingreso exigido por la Orden de 4 de julio de 1955, si se lleva a efecto en las debidas condiciones, no tiene el limitado carácter de una prueba de cultura, sino que implica un detenido juicio sobre la vocación y aptitudes profesionales del aspirante, como lo prueba el número 12 de la citada Orden, ha resuelto declarar que no procede la dispensa del examen de in-

greso en los estudios de Ayudante Técnico Sanitario aunque los alumnos acreditados hallarse en posesión del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 5 de octubre de 1956 sobre modificación de miembros del Tribunal de oposiciones que se cita de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado, y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Maldonado de Guevara Andrés, que por Orden ministerial de 24 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre del mismo año) fué nombrado Vocal propietario automático del Tribunal de oposiciones para la provisión de la segunda cátedra de Historia de la Lengua y de la Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, cese en el indicado cargo, debiendo ser sustituido por el Vocal suplente correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 6 de octubre de 1956 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Perelló Llull, Maestro Nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de abril de 1956*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Perelló Llull, Maestro Nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de abril de 1956;

Resultando que encontrándose el recurrente en la situación de procesado por los Tribunales ordinarios, prevista a efectos administrativos en el artículo 203 del Estatuto, percibe tan sólo la mitad del sueldo, y por tales razones se dispuso por la superioridad que no le fuera abonada la asignación de residencia a que se refiere el Decreto de 9 de mayo de 1951, desarrollada en este Departamento por Orden ministerial de 16 de enero de 1952, y disponiéndose que dicha asignación se abone a quienes sustituye, por lo que elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria reclamando le fuera abonada esta asignación, resolviendo en sentido desestimatorio, por lo que interpone el presente recurso de alzada, reiterando la petición formulada.

Visto el Decreto de 9 de mayo de 1951, Orden ministerial de 16 de enero de 1952, Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre de 1954 y 8 de enero de 1955, el Estatuto General del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la pretensión del recurrente carece de todo fundamento jurídico, porque si bien es cierto que la Orden de la Presidencia de 27 de noviem-

bre de 1954 dispuso la suspensión del abono que por residencia se justificaba al personal interino, no menos cierto es que la Orden de 8 de enero de 1955 deja en suspenso el cometido de la de 27 de noviembre, y así lo interpreta la reiterada jurisdicción de agravios en los acuerdos de 28 de enero de 1955 y 20 de mayo del mismo año, en el sentido de que la asignación de residencia va adscrita a todo el personal que desempeña función, y sentado esto no tiene el recurrente derecho a la misma, por cuanto la sustitución efectuada en la Escuela que él regentaba ha sido hecha en interés de que ante la imposibilidad de prestar servicios el recurrente no fuera abandonada la enseñanza, con lo que se evidencia la falta de fundamento de la pretensión deducida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 9 de octubre de 1956 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz a don José Alvarez Quirós.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Cádiz, por jubilación del que lo desempeñaba,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Director de la Escuela, ha tenido a bien nombrar al Profesor numerario del Centro don José Alvarez Quirós para dicho cargo con todos los derechos inherentes al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Alfonso Otero Varela.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refieren las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y Orden de 4 de julio de 1955,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia del Derecho español», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, al Catedrático de la misma asignatura en la de La Laguna, don Alfonso Otero Varela, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 27 de septiembre de 1956 por la que se escalafonan los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio últimamente ingresados en virtud de oposición.*

Ilmo. Sr.: Ingresados en virtud de oposición varios Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar la situación escalafonal que corresponde a los Catedráticos últimamente ingresados, cuya situación es la siguiente: A continuación de don Enrique Lajusticia Blasco, Catedrático numerario de «Alemán», ingresado el 21 de enero de 1954, se escalafona don Francisco Javier Ramos Diaz, Catedrático numerario de «Contabilidad Aplicada», nombrado por Orden ministerial de 24 de mayo de 1954.

Seguidamente don José Pujol Puigsau-léns y doña Laura Lafuente López, Catedráticos de «Inglés», nombrados por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1954

Siguen a doña Laura Lafuente los Catedráticos de «Historia», nombrados también en virtud de oposición por Orden ministerial de 28 de febrero de 1955, don Manuel Tejado Fernández, don Fernando Urgorri Casado, don Bartolomé Escandell Bonet y don Santos Agustín García Larragueta.

Después del señor García Larragueta, don Aurelio Menéndez Menéndez, don Teodulfo Lagunero Muñoz, don Lucio Rodríguez López, don Agustín Vicente Gella Capó y don Eduardo Montull Lavilla, Catedráticos numerarios de «Derecho» nombrados por Orden ministerial de 28 de marzo de 1955.

A continuación los Catedráticos de «Francés», nombrados por Orden ministerial de 26 de julio de 1955, don Luis Curiel y Curiel, doña Elena Chueca Cavallierato, don Arcadio Pardo Rodríguez y don Antonio Vives Coll.

Siguen al señor Vives, doña Pilar Vázquez Cuesta y don Enrique Chao Espina, Catedráticos numerarios de «Portugués», nombrados por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1955.

Seguidamente, don Conrado Iriarte Fernández, don Jesús Marín Tejerizo, don Serafín Novoa Quintas, doña María del Pilar Puebla Remacha y don José Antonio Corrales Zarauza, nombrados por Orden ministerial de 24 de febrero de 1956, Catedráticos numerarios de «Física y Químicas».

Por último, a continuación del señor Corrales, los Catedráticos numerarios de «Contabilidad», nombrados por Orden ministerial de 7 de agosto de 1956, don Ricardo Pedreira Pérez, don Mario Pifarré Riera, don Rafael Muñoz Ramírez, don Eugenio Rivas Vázquez, don Emilio Fidel Fernández de Caso, don Enrique Fernández Peña, doña Teresa Buirá Sabaté y don Fernando Martín Lamouroux.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1956.—  
P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 7 de septiembre de 1956 por la que se declara jubilada a la Profesora Auxiliar numeraria de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se indica.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Regina Llorente, Profesora Auxiliar numeraria de

Ciencias de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 9 de octubre de 1956 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto que se indica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: En atención al tiempo transcurrido desde la fecha de convocatoria sin que se haya celebrado el concurso-oposición que para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho civil y Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, fué convocado por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de diciembre).

Este Ministerio, por analogía a lo dispuesto para Cátedras de Universidad por Orden de 10 de junio de 1949, ha resuelto abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para solicitar tomar parte en el concurso-oposición convocado por la referida Orden ministerial de 21 de noviembre de 1950 para proveer la citada plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 5 de octubre de 1956 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase, a don José Molina Candelero.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Molina Candelero; y

Resultando que los señores Secretarios de Sala del Tribunal Supremo solicitaron de este Departamento ministerial la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Molina, Secretario de la Sala de lo Civil, en consideración no sólo a haber cumplido sus Bodas de Oro con el expresado Cuerpo de la Administración de Justicia, al que prestó sus servicios con acreditada rectitud y competencia, sino también a los demás méritos jurídicos que concurren en el interesado, Académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, que le hicieron acreedor a otras preciadas condecoraciones;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó la petición deducida;

Considerando que procedé acceder a la

concesión de la recompensa solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942:

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Molina Candelero la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 8 de octubre de 1956 por la que se concede a don Enrique Massaguer Bach la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Gerona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Enrique Massaguer Bach; y

Resultando que las distintas Comisiones y Ponencias Provinciales de las Mutualidades Laborales de la Delegación Provincial de Gerona, a las que se adhirieron otras Autoridades locales, solicitaron de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Massaguer, Secretario general de aquella Delegación Provincial, en consideración a su constante vida de trabajo iniciada hace ya cuarenta años, y de modo especial al entusiasmo y vocación puestos al servicio de la misión mutualista que tiene encomendada, en la que con inteligencia y laboriosidad ejemplares ha llegado a identificarse hasta el punto de considerarla como un apostolado social;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Gerona, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que es de aplicación al caso expuesto lo establecido en los apartados e), j) y k) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Enrique Massaguer Bach la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 8 de octubre de 1956 por la que se concede al Rvdo. Padre don José Hidalgo Marcos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, sobre concesión de la Medalla del Trabajo al Rvdo. Sacerdote don José Hidalgo Marcos; y

Resultando que el Presidente del Patronato de las Escuelas Parroquiales del

Sagrado Corazón de Jesús, de Olivenza, solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del Padre Hidalgo, no sólo por su constante dedicación al sacerdocio, sino muy especialmente por ser el fundador y el alma de dichas Escuelas, en las que se realiza una destacada obra social en beneficio de los hijos de los obreros de la localidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los méritos alegados en favor del interesado en esta petición reúnen los requisitos y condiciones cualificativas exigidas en los apartados d), h) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder al Rvdo. Padre don José Hidalgo Marcos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 30 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales para las vacantes que se citan.**

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes de Jefatura:

Jefe de Sección en el Consejo Superior de Industria; Ingeniero Jefe en el Servicio de Contratación de Pesas y Medidas; Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de segunda clase de Alicante, León y Murcia, y de las Delegaciones de Industria de tercera clase de Avila, Lugo, Palencia, Segovia y Soria.

Subjefes de las Delegaciones de Industria de primera clase de Madrid y de Sevilla;

Vistos los artículos 45 y 46 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de traslado para cubrir las citadas vacantes entre los Ingenieros del Cuerpo en servicio activo que reúnan las condiciones reglamentarias, pudiendo también solicitar las plazas de las Delegaciones de tercera clase los Ingenieros primeros, las cuales les serán adjudicadas en el caso de que no sean solicitadas por Ingenieros con categoría de Jefes.

Los concursantes deberán presentar sus instancias y relaciones de méritos en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1956.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de septiembre de 1956 por la que se otorga la concesión de coto arrocero para una extensión de 2.258 hectáreas, situadas en la Isla Mayor del Guadalquivir, como última ampliación del coto concedido a «R. Beca y Compañía.—Industrias Agrícolas, S. A.»

Ilmo. Sr.: Examinada la petición de ampliación de coto arrocero formulada por don Pedro Beca Gutiérrez, en representación de «R. Beca y Cía. Industrias Agrícolas, S. A.», así como el informe de la Jefatura Agronómica que le acompaña; y

Resultando que con fecha 21 de junio de 1956 don Pedro Beca Gutiérrez, como Director Gerente de «R. Beca y Cía. Industrias Agrícolas, S. A.», Sociedad domiciliada en Sevilla, en Asunción, 5, presentó una instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de este Departamento solicitando la declaración de coto arrocero para 2.258 has., de su propiedad, sitas en la Isla Mayor del Guadalquivir, en término de Fueba del Río, entendiéndose que dicha superficie es una mera ampliación, siquiera sea la última y definitiva del coto que se concedió a dicha Sociedad con fecha 31 de diciembre de 1945;

Resultando que para la debida justificación de su derecho, en la citada instancia el señor Beca hace una detallada exposición de las sucesivas ampliaciones de que ha sido objeto el coto primitivo, concedido en la citada fecha para una extensión de 2.750 has., solamente, toda vez que por entonces únicamente disponía la Sociedad de dos concesiones de agua, por valor de 1.000 y 4.800 litros, otorgadas en 29 de octubre de 1929 y 25 de junio de 1930, respectivamente;

Resultando que, no obstante, en la resolución ministerial se disponía respecto a las 9.250 has. restantes, ya que la petición total se refería a 12.000, que se irían concediendo sucesivas ampliaciones del coto, a medida que la Sociedad fuese obteniendo las concesiones que entonces estaban en tramitación, sin necesidad de presentar nuevos proyectos, ya que se estimaba que el presentado estaba perfectamente desarrollado y había sido objeto de confrontación por los Organismos competentes;

Resultando que concedido con fecha 10 de abril de 1948 un nuevo aprovechamiento de 5.000 litros, por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1954 se incrementó la superficie primitiva en 1.500 hectáreas, cantidad que se rectificó por Orden de 21 de junio de 1955, fijándola en 1.830, como consecuencia de la aplicación del módulo de 2,10 litros por hectárea, y destinando al riego de las expresadas hectáreas solamente 3.844 litros, por reservarse «Agropecuaria del Guadalquivir, S. A.» (AGSA), los 1.156 restantes, en virtud del convenio celebrado en 25 de noviembre de 1945 entre ambas Sociedades, por el cual corresponde a AGSA el 23,1266 por 100 de las dotaciones conseguidas.

Resultando que concedido con fecha 10 de mayo de 1948 otro nuevo aprovechamiento de 2.500 litros, por Orden ministerial de 29 de mayo de 1955 se aumentó la superficie en otras 920 hectáreas, en el sitio denominado «Queipo», las cuales, como las citadas en el Resultado anterior, estaban comprendidas dentro de los 12.000 del proyecto primitivo;

Resultando que con fecha 14 de marzo de 1956 fué concedido a la Sociedad un nuevo aprovechamiento de 7.000 litros, de los cuales correspondieron 1.619 a AGSA, según el citado convenio, quedando para R. Beca 5.381;

Resultando que para el riego de la finca «Isla Mínima», para la que se presentó proyecto aparte, por no estar incluida en las 12.000 hectáreas de referencia del proyecto primitivo, se utilizan en primer lugar 450 litros procedentes de una antigua concesión, de 29 de noviembre de 1911, otorgada expresamente para esta finca, y en segundo término de la cantidad necesaria a detracto de los 5.381 a que se refiere el Resultado anterior.

Resultando que, en definitiva, la Sociedad representada por el señor Beca dispone de 3.844 litros (Resultando número 4); 5.381 (Resultando número 6), y 450 (Resultando número 7), o sea, en total, 9.675 litros, con los cuales se pueden regar 4.838 hectáreas, de las cuales 1.830 (Resultando número 4) ya tienen carácter de coto arrocero, y 750 son objeto de expediente aparte, quedando pues una diferencia de 2.258 hectáreas, para las cuales se solicita la declaración de coto;

Resultando que, siempre según el razonamiento del señor Beca, tal cómputo reconoce como base el módulo de dos litros por hectárea, en vez del de 2,10, que sirvió para las primeras concesiones, fundándose en que dentro de la superficie total se incluyan caminos, riegos, drenajes, eras, viviendas, almacenes, poblados, carreteras, servicios generales, Industrias, campos de deportes, etc., lo cual determina una pérdida cierta de superficie cultivable, que debe ser tenida en cuenta a la hora de contabilizar la dotación de agua necesaria para el coto;

Resultando que con esta nueva y última ampliación, a cargo de las 12.000 hectáreas, previstas en la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1945, se considera la Sociedad que representa el señor Beca satisfecha por la totalidad del derecho que dicha disposición le reconocía, no obstante no haber podido llegar más que a la cifra de 7.758 hectáreas, en lugar de las 12.000 a que tenía derecho;

Resultando que para la más fácil comprensión de lo expuesto, se acompaña un plano de las ampliaciones otorgadas, y de la que se solicita, así como del coto de «Isla Mínima», tramitado aparte, y del «Agropecuaria del Guadalquivir» para 1.300 hectáreas de su propiedad;

Resultando que con fecha 22 de junio el referido señor Beca presentó una nueva instancia ampliatoria del escrito anterior, a fin de facilitar la labor de la Jefatura Agronómica para la localización y amojonamiento de la totalidad del coto definitivo, tal como quedaría si se accediese a su petición, englobando la superficie a que ésta se contrae con las anteriores, y quedando todo distribuido en dos lotes de terrenos, que denomina sector Norte y sector Sur, siendo, para el primero, los linderos los siguientes: al Norte, Brazo de la Torre y colector de Casa-Riera; al Sur, Lucio del Zapillo. Coto de los Patos y tierras de María Cristina; al Este, Brazo de los Jerónimos y tierras del Conejo o Japón, y al Oeste, Brazo de la Torre y Lucio del Zapillo. En cuanto a los del sector Sur, son: al Norte, colector de la Lisa; al Sur, márgenes del Guadalquivir y colector de Reina Victoria; al Este, márgenes del Guadalquivir y canal de riego de Reina Victoria, y al Oeste, coto de AGSA;

Resultando que con fecha 1 de septiembre de 1956, el Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Sevilla informa favorablemente la petición, como consecuencia del estudio y comprobaciones realizadas al efecto;

Resultando que, a su vez, la Jefatura Agronómica hace historia de los cotos arroceros otorgados a R. Beca, a compás de las concesiones de aguas que ha ido obteniendo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, sin que dicha circuns-

tanciada enumeración discrepe de la formulada por el peticionario,

Resultando que, en definitiva, en el día de la fecha la Sociedad dispone para el riego de sus terrenos de la Isla Mayor de 16.400 litros, después de deducir del total conseguido (1.000 litros, más 4.800, más 5.000, más 2.500, más 7.000, o sea en total 20.300), la cantidad de 2.775 litros (1.156, más 1.619), que corresponden a AGSA, y 1.125, que destina a R. Beca y Cía. al riego de «Isla Mínima», cuyo coto ha sido objeto de expediente aparte, por no estar incluido en el proyecto primitivo;

Resultando que con dicha cantidad de agua tiene que atender, por lo pronto, al riego de 5.500 has. (2.750, más 1.830, más 920), que a 2,10 litros por ha. suponen 11.550 litros, quedando disponibles 4.850, con los cuales se riegan perfectamente las 2.258 has. solicitadas a base del mismo módulo;

Resultando que, en definitiva, al distribuir los 16.400 litros entre las 7.758 hectáreas, resultaría un caudal medio de 2,12 litros;

Resultando que sobre tal supuesto quedan sin el carácter de coto arrocero 4.242 hectáreas, o sea la diferencia entre las 12.000 del proyecto y las 7.758 que en definitiva se pueden conceder, por estar dotadas de agua de riego en la proporción necesaria, ya que el peticionario declara, al pedir la ampliación de las 2.258 hectáreas, que ésta es la última y definitiva superficie a acotar;

Resultando que como concreción del informe se acompaña un resumen en el que figuran, en forma de estado, las concesiones de aguas y fechas de las mismas, además de las autorizaciones parciales de cotos arroceros y resumen del caudal disponible para el riego de las 2.258 has., solicitadas como última ampliación;

Vista la legislación aplicable al caso, y concretamente la Ley de cotos arroceros de 17 de marzo de 1945, así como el Decreto que la reglamenta, fechado en 23 de mayo del propio año, y la Orden de 31 de diciembre de 1945;

Considerando que con la presentación de la documentación anteriormente expresada se han cumplido las disposiciones de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1945, referente a este asunto;

Considerando la perfecta adecuación, en cuanto a suelo, clima, situación y agua de riego de la Isla Mayor para el cultivo del arroz, quedando perfectamente encajada dentro de las condiciones que para declaración de coto arrocero están previstas en la legislación vigente;

Considerando que el informe de la Jefatura Agronómica es absolutamente favorable, especialmente en cuanto se refiere a la confrontación sobre el terreno de los datos aportados, habiéndose comprobado que la superficie solicitada está comprendida dentro de los límites de las 12.000 has. que abarcaba el proyecto primitivo;

Considerando que en cuanto a la dotación de agua, el razonamiento de la Jefatura Agronómica es muy acertado, al considerar el problema en su totalidad, ya que siendo contiguos los cotos arroceros sucesivamente concedidos, es muy natural que el agua sobrante de uno de ellos se emplee en el inmediato, por lo cual, en definitiva, el módulo efectivo queda fijado dividiendo la totalidad del agua por la totalidad de la superficie;

Considerando que efectuado este cálculo la dotación resulta ser 2,12, o sea superior a la de 2,10, que desde el año 1945 ha venido sirviendo de base a las concesiones de cotos, y de cuya acertada fijación puede dar fe la experiencia recogida en los once años transcurridos;

Considerando que la extensión ocupa-



da por los edificios, caminos, acequias, etcétera, si bien supone una merma de superficie útil, no justifica un cambio de módulo, sino, en todo caso, previo cálculo del área exacta que representan sus dimensiones, podría haber determinado una ampliación equivalente a la superficie perdida, no siendo, sin embargo, necesario recurrir a esta compensación, toda vez que la dotación de agua existente ha permitido atender totalmente la petición del señor Beca;

Considerando que para que los acotamientos tengan el carácter de tales, deben quedar perfectamente delimitados sobre el terreno, de manera que ni a los usuarios ni a los colindantes se les ofrezca la menor duda acerca de por dónde discurre el límite de separación del coto;

Considerando que habiéndose terminado la concesión de cotos parciales, es procedente que desaparezcan los acotamientos particulares de cada uno de ellos, para quedar una sola delimitación de carácter general;

En consecuencia de todo lo anterior, Este Ministerio ha resuelto conceder la declaración de coto arrocero a favor de las 2.258 has., de cuya situación queda mención hecha, entendiéndose que tal superficie es la última ampliación del coto concedido por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1945. La delimitación y amojonamiento habrá de ser efectuada por la Jefatura Agronómica de Sevilla, para la totalidad de las 7.758 has., destruyéndose los mojones que limitaban los acotamientos parciales antes concedidos, siendo los gastos que esta operación ocasione de cuenta del peticionario, el cual quedará obligado a conservar en todo momento los mojones completamente visibles y en su lugar exacto de colocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de octubre de 1956 por la que se dispone el cierre al tráfico aéreo civil del aeropuerto de Fuenterrabía (San Sebastián).

Por aconsejarlo, así razones de índole técnica, queda cerrado al tráfico aéreo civil el Aeropuerto de Fuenterrabía (San Sebastián).

Madrid, 18 de octubre de 1956.

GALLARZA

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

Anunciando concurso de traslación para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 19 y 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, se anuncia a concurso de traslación la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

#### SEGUNDA CATEGORÍA

San Sebastián, 1.—Defunción de don Miguel Alvarez Montesinos.

Vitoria.—Traslación de don Manuel Vives Lasierra.

Jerez de la Frontera, 2.—Idem de don Daniel de Lucas Martínez.

#### TERCERA CATEGORÍA

La Orotava.—Promoción de don Justo Sobrón Hernández

Talavera de la Reina.—Traslación de don Vicente Rocher Jordá.

Sanlúcar de Barrameda.—Idem de don Antonio López Moreno Vázquez.

#### CUARTA CATEGORÍA

Vera. — Promoción de don Francisco Martínez Beltrán.

Villalón de Campos.—Idem de don Jesús Pérez Fernández.

Ortigueira.—Idem de don José Ramón Díaz Vizoso

Caldas de Reyes.—Traslación de don Modesto Díaz Cardama.

Daimiel.—Idem de don Alberto Merino Cañas.

Daroca. — Idem de don Manuel Eloa Fernández.

#### QUINTA CATEGORÍA

Piedrabuena.—Promoción de don Alejandro Buendía Vázquez.

Hervás. — Idem de don José Aparici Alava.

Pastrana.—Idem de don Guillermo Pérez-Herrero Lacalle.

Torrox.—Pase a Tribunales de don José Gómez Serrano.

San Martín de Valdeiglesias.—Promoción de don Abelardo Algorta Marco.

Viver.—Traslación de don Ramón Fernández de Tirso y Semper.

Escalona.—Idem de don Antonio Libro Gumiel.

San Sebastián de la Gomera.—Idem de don Antonio Jurado Saldaña.

Montalbán.—Idem de don Alberto Cabrera Megias.

Baltanás.—Idem de don José Fagoaga Pérez.

San Vicente de la Barquera.—Idem de don Luis Pérez Romero.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en activo, siempre que, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 puedan desempeñar las plazas de cuya provisión se trata, teniendo en cuenta que, en el caso de ser designados para la vacante que soliciten, no podrán concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del referido Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que soliciten las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al inscribirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de octubre de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

#### Convocando concurso para la provisión de las plazas que se relacionan entre funcionarios de cualquier categoría de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en la disposición final y en los artículos 12 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

Esta Dirección General anuncia a concurso la provisión, entre funcionarios de cualquier categoría de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las siguientes plazas:

#### Plazas

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona.	2
Idem idem de Cáceres...	1
Idem idem de Valencia...	1
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona...	3
Idem idem de Burgos...	1
Idem idem de Granada...	1
Idem idem de Palma...	1
Idem idem de Sevilla...	1
Idem idem de Valencia...	1
Idem de la Audiencia Provincial de Jaén...	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias o Baleares cursarán sus solicitudes telegráficamente, sin perjuicio de que se remitan sus instancias por correo.

Este concurso se regirá por las normas contenidas en la Ley de referencia.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

#### Convocando concurso para la provisión de las plazas que se relacionan entre funcionarios de cualquier categoría de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en la disposición final y en los artículos 12 y 54 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

Esta Dirección General anuncia a concurso la provisión entre funcionarios de cualquier categoría de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las siguientes plazas:

#### Plazas

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona.	1
Idem idem de La Coruña...	2
Idem idem de Granada...	1
Idem idem de Sevilla...	1
Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona...	1
Idem idem de Burgos...	1
Audiencia Provincial de Pontevedra...	1
Idem idem de San Sebastián...	1
Idem idem de Logroño...	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas, Canarias o Baleares cursarán sus solicitudes telegráficamente, sin perjuicio de que se remitan sus instancias por correo.

Este concurso se regirá por las normas contenidas en la Ley de referencia.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

*Anunciando concurso para la provisión de vacantes de Agentes judiciales de la Administración de Justicia, en activo y excedentes, de todas las categorías.*

De conformidad con lo establecido en título quinto del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso para la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan entre funcionarios, en activo y excedentes, de todas las categorías, que previamente tengan solicitado el reingreso.

Para tomar parte en este concurso los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, por conducto y con informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, en el término de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella la categoría, del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figuran en el Escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como las plazas que solicitaren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieren.

Barcelona número 2.  
Borja (Zaragoza).  
Cariñena (Zaragoza).  
Corcubión (Coruña).  
Guadalajara (Audiencia).  
Madrid (Audiencia).  
Madrid número 9.  
Nava del Rey (Valladolid).  
Santa Cruz de la Palma (Tenerife).  
Zaragoza número 2.

Los funcionarios con destino en las Islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

## Dirección General de los Registros y del Notariado

*Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos de Registro Civil entre los funcionarios que se indican.*

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos de Registro Civil, que han de proveerse por concurso general de traslado entre Médicos propietarios, por el orden y turnos establecidos en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y disposición segunda de la Orden de 9 de diciembre de 1948:

### VACANTES

#### Primera categoría

Juzgado Municipal número 10 de Barcelona.

#### Segunda categoría

Juzgado Municipal número 6 de Valencia.

Juzgado Municipal número 2 de Vigo.

#### Tercera categoría

Juzgado Municipal de Elche.

Juzgado Municipal de Puerto de Santa María.

Los Médicos nombrados para poblaciones donde existan Juzgados Municipales sin Oficina del Registro Civil se turnarán, mensualmente en la prestación del servicio en forma análoga a la que está establecida para el despacho del Registro Civil por los Jueces municipales.

Los concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro de la Dirección en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Director general, P. D., P. Jordán de Urries y Azara.

## Tribunal de oposiciones a Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo especial de Prisiones, correspondiente al turno segundo de oposición restringida

*Transcribiendo lista general de aspirantes admitidos a la citada oposición.*

1. D. Felipe Abadía Martín.
2. D. Severo Aldas Uranga.
3. D. Enrique Amo Molina.
4. D. Juan Arias Fuertes.
5. D. Mariano Barrios Martín.
6. D. José Barrocal Barrocal.
7. D. Fernando Beisty Ruiz.
8. D. Juan Antonio Carmona Martín.
9. D. Agustín Casillas Rodríguez.
10. D. Secundino Díez de la Peña.
11. D. Germán Fernández Martín.
12. D. Romualdo R. Ferreira Saiz.
13. D. Melchor Ferrero Berciano.
14. D. Florencia Gallardo Barrero.
15. D. Angel García Rodríguez.
16. D. Francisco Giles de Ledesma Sababria.
17. D. Leoncio Hernando García.
18. D. Inocencio Hucí Goñia.
19. D. Marcelino Lamarca Sanz.
20. D. Gabriel León Sánchez.
21. D. José Llamas de la Maño.
22. D. Faustino Machin Morán.
23. D. Elías Mallo González.
24. D. Ladislao J. Martínez Ruiz.
25. D. Antonio Montero Losada.
26. D. Julián Morales Fernández.
27. D. Amador Moro Rodríguez.
28. D. Bernardo Muñoz Sánchez.
29. D. Sebastián Ortiz Espinoza.
30. D. Luis Pacheco Conde.
31. D. Alberto Pascual Rodríguez.
32. D. Manuel Pastor Salomón.
33. D. José Pellón Carmena.
34. D. Manuel Pementel López.
35. D. Antonio Prieto Vázquez.
36. D. José Prieto Vázquez.
37. D. Angel Pulido González.
38. D. José Riera Tur.
39. D. Jesús Rodríguez Alonso.
40. D. Pedro Rodríguez Álvarez.
41. D. Juan Antonio Roig Adrover.
42. D. Francisco Romero Sánchez.
43. D. Mariano Trejo Medina.
44. D. Eulogio Vallés Redondo.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

## Tribunal de oposiciones a Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo especial de Prisiones

*Transcribiendo lista general de aspirantes admitidos a la citada oposición.*

1. D. Francisco Alonso Fernández.
2. D. José Alvarez Rodríguez.
3. D. Samuel Baonza Martín.
4. D. Ricardo Barbero Herrero.
5. D. José Luis A. Barreiro González.
6. D. Luis Cabrera Martínez.
7. D. Tomás Casado Suricalday.
8. D. José Manuel Castañeda Pérez.
9. D. Luis Condon Abantos.
10. D. Rafael Escrihuela Escrihuela.
11. D. Vicente Escrihuela Escrihuela.
12. D. Angel Estrella Madero.
13. D. José Manuel Fernández del Río.
14. D. Francisco Jesús Gómez Giores.
15. D. Jaime González Alamino.
16. D. Paulino González Vega.
17. D. Luis Guzmán Gutiérrez.
18. D. Angel Herbeya Quinoya.
19. D. Doroteo Huete Galiano.
20. D. Emilio Iglesias Rubio.
21. D. Antonio López Aparicio.
22. D. José Antonio Manzanares Velasco.
23. D. Emilio Miguel García.
24. D. Juan Manuel de Ory Narbón.
25. D. Serafín Pérez García.
26. D. Rafael Ramírez Aguilera.
27. D. Santiago Redondo Rubio.
28. D. Angel Rodríguez Cabello.
29. D. Manuel Pío Rodríguez Olmedo.
30. D. Antidío Rodríguez Sabugo.
31. D. Fernando Ruiz García.
32. D. José Luis Salgado García.
33. D. Francisco Sánchez Vidal.
34. D. Sebastián Sbert Escalas.
35. D. José de Torres Gómez.

### EXCLUIDOS

D. Ramón Lucas Escamilla.—Sobrepasa la edad.

El día 31 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la antigua Sala de Juntas de la Dirección General de Prisiones el sorteo público a que se hace referencia en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria de 9 de julio próximo pasado.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

## Tribunal de oposiciones a Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo especial de Prisiones, correspondiente al turno tercero de oposición directa y libre

*Transcribiendo lista general de aspirantes admitidos a la citada oposición.*

1. D. José Femenías Jiménez.
2. D. Rafael García Millán.
3. D. Leoncio Hernando García.
4. D. Gabriel León Sánchez.
5. D. José Riera Tur.
6. D. José Antonio Rivero Morales.
7. D. José Sesma Quintana.

El próximo día 10 de noviembre, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la antigua Sala de Juntas de la Dirección General de Prisiones el sorteo público a que se hace referencia en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, de 28 de julio próximo pasado.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de marzo de 1956.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanas; D, dote; E, esposa; P, padre, y M, madre.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
<b>JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS</b>						
José Fontela Rabilero .....	Operario 1.ª Maestranza.	3.412,00	—	—	1 12 50	La Coruña.
Narciso Castillo Molina .....	Secretario de Juzgado ...	13.066,65	80 por 100 ...	16.333,32	20 1 56	Murcia.
Ciriaco Rodríguez Cuadrado ...	Secretario de Juzgado ...	2.940,00	30 por 100 ...	9.800,00	20 11 55	Zamora.
Maria Vera Aguilera .....	Jefe Neg. Prisiones .....	8.624,00	40 por 100 ...	21.560,00	29 2 56	Madrid.
Magdalena del Nero González ..	Aux. M. Sup. Telégrafos.	15.680,00	80 por 100 ...	19.600,00	21 3 56	Idem.
José Romero Trillo .....	Ayud. Montes Sup. 1.º	22.866,66	80 por 100 ...	28.583,33	9 1 56	La Coruña.
Celedonio Lino Velilla Franco ...	Jefe Admón. 2.º Telégr.	21.429,32	80 por 100 ...	26.786,66	4 3 56	Madrid.
José Jover Muñiz .....	Registrador Propiedad ...	37.893,32	80 por 100 ...	47.366,66	3 11 54	Sevilla.
Francisco Compañ Miranda .....	Médico forense 1.ª categ.	15.680,00	80 por 100 ...	19.600,00	17 8 55	Almería.
Gaspar Gutiérrez Gallego .....	Subalterno Correos .....	8.820,00	60 por 100 ...	14.700,00	5 7 55	Toledo.
Leonardo Hereter Ferrán .....	Interventor del Est. S. M.	25.480,00	80 por 100 ...	31.850,00	26 1 56	Barcelona.
José Madrona García .....	Cartero U. Pral. 1.ª clase.	10.920,00	80 por 100 ...	13.550,00	14 10 51	Málaga.
Leopoldo Jiménez Barba .....	Portero de 2.ª clase .....	3.849,99	60 por 100 ...	6.416,66	20 2 54	Madrid.
Josefa Fajardo García .....	Inspector de Clases y B.	12.320,00	80 por 100 ...	15.400,00	11 3 56	Idem.
Elisa Mateo Alcántara .....	Aux. M. 1.ª Telégrafos ...	15.680,00	80 por 100 ...	19.600,00	19 2 56	León.
Antonio Gaya Barceló .....	Jefe Admón. Telégrafos.	21.429,32	80 por 100 ...	26.786,66	4 3 56	Barcelona.
Luis Nieto Antúnez .....	Vicepresidente C. S. Ind.	30.706,65	80 por 100 ...	38.383,32	4 3 56	Madrid.
Francisco Segade del Hoyo .....	Oficial Admón. Justicia.	12.739,99	60 por 100 ...	21.233,33	23 2 56	Ciudad Real
Luis Martínez de Irujo y Caro.	Embajador España .....	39.200,00	80 por 100 ...	49.000,00	16 1 56	Madrid.
Enrique del Olmo Martín .....	Cartero Urbano .....	3.266,66	40 por 100 ...	8.166,66	3 1 56	Málaga.
Santiago Arroyo García .....	Secretario Admón. Justic.	9.450,00	30 por 100 ...	31.500,00	12 12 54	Alicante.
Fernando Serrano Montijano ...	Secretario Admón. Justic.	37.333,32	80 por 100 ...	46.666,66	8 12 54	Barcelona.
Juan Olives Vidal .....	Encargado Maes. Armada	10.725,00	60 por 100 ...	17.875,00	1 10 53	Baleares.
Juan Fernando Lorenzo García.	Jefe Sup. Admón. Hac.	22.866,65	80 por 100 ...	28.583,32	3 3 56	Almería.
Julían Roldán y Martínez de Lucía .....	Ayudante Sup. M. Obras Públicas .....	25.480,00	80 por 100 ...	31.850,00	17 2 56	Ciudad Real
Paulino Corrochano Gómez .....	Portero 2.º M. Civiles ...	3.849,99	60 por 100 ...	6.416,66	22 6 54	Sevilla.
Manuel Ruiz Igorra .....	Operario Maestranza .....	4.620,00	—	—	1 3 56	Cádiz.
Fernando Villalobos López .....	Obrero Maestranza .....	3.465,00	—	—	1 1 56	Barcelona.
José Fernández Gamaza .....	Operario 1.ª Maestranza.	4.095,00	—	—	1 1 56	Cádiz.
Manuel Domínguez Ramírez .....	Peón Maestranza .....	2.835,00	—	—	1 2 56	Idem.
Bartolomé Marqués Fullana .....	Capataz 1.ª Maestranza.	6.720,00	—	—	1 8 56	Baleares.

## JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

Jerónimo Cabeza Simal .....	Maestro Nacional .....	3.465,00	80 por 100 ...	19.833,32	6 2 56	Palencia.
Rufina Viamonte Lacilla .....	Maestra Nacional .....	15.366,56	40 por 100 ...	11.666,66	1 2 56	Zaragoza.
Angeles Garriga Martín .....	Maestra Nacional .....	4.666,66	80 por 100 ...	21.583,32	21 2 56	Barcelona.
Balcomero Martínez Gallego ...	Maestro Nacional .....	17.266,65	80 por 100 ...	18.083,32	28 2 56	Logroño.
José Lorda Franco .....	Maestro Nacional .....	14.466,65	80 por 100 ...	23.333,32	22 2 56	Lérida.
Manuel Martínez González .....	Maestro Nacional .....	18.666,65	80 por 100 ...	16.333,32	17 2 56	León.
M.ª Amparo Callón Cardeiras ...	Maestra Nacional .....	13.066,65	60 por 100 ...	21.583,32	11 10 55	La Coruña.
Lorenzo Moroso Martínez .....	Maestro Nacional .....	12.949,99	80 por 100 ...	19.833,32	28 2 56	Santander.
Julio Rubio Crespo .....	Maestro Nacional .....	15.666,56	80 por 100 ...	21.583,32	16 2 56	Zaragoza.
José Grávalos Canut .....	Maestro Nacional .....	17.266,65	80 por 100 ...	19.833,32	26 12 55	Lérida.
Gabriel Pérez Jiménez .....	Maestro Nacional .....	15.866,65	80 por 100 ...	23.333,32	22 2 56	Alicante.
Sofía Sánchez Alfambra .....	Maestra Nacional .....	18.666,65	80 por 100 ...	25.666,66	20 2 56	Granada.
Ciara Gil Rivera .....	Maestra Nacional .....	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	1 3 56	León.
Manuela Cordero Domínguez ...	Maestra Nacional .....	20.533,32	80 por 100 ...	18.032,32	1 3 56	Idem.
Mariano Ariño Boltana .....	Maestro Nacional .....	14.466,65	80 por 100 ...	19.833,32	12 11 55	Barcelona.
Josefa Amigo Fonz .....	Maestra Nacional .....	15.866,65	80 por 100 ...	25.666,66	12 2 56	Tarragona.
Presentación Alvarez García ...	Maestra Nacional .....	20.533,32	80 por 100 ...	18.083,32	4 3 56	Oviedo.
Carmen Montenegro Rego .....	Maestra Nacional .....	14.466,65	80 por 100 ...	23.333,32	1 3 56	Lugo.
Dolores Flores Quintero .....	Maestra Nacional .....	18.666,65	80 por 100 ...	25.666,62	1 2 56	Sevilla.
Félix Labajo Abad .....	Maestra Nacional .....	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	27 3 56	Palencia.
Blasa López López .....	Maestra Nacional .....	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	25 7 55	Guipúzcoa.
Andrea Casas Sánchez .....	Maestra Nacional .....	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	1 3 56	Pontevedra.
Josefa López López .....	Maestra Nacional .....	11.899,99	60 por 100 ...	19.833,32	1 1 56	Murcia.
Maria Dolores Bas Vidal .....	Maestra Nacional .....	17.266,65	80 por 100 ...	21.583,32	16 6 56	Alicante.

## PENSIONES CIVILES

Esperanza Bonifacio López (H.)	Cartero Urbano .....	1.666,66	3.ª parte ...	5.000,00	29 11 54	Badajoz.
Maria Sánchez Jiménez (V.) ...	Jefe Prisiones .....	4.100,00	4.ª parte ...	16.400,00	25 1 56	Sevilla.
Consuelo González Deleito, (V.)	Jefe O. P. ....	3.300,00	4.ª parte ...	13.200,00	10 2 56	Toledo.
García Serrano (H.) .....	Operario Maestranza	2.421,24	15 por 100 ...	16.141,66	19 3 52	Madrid.
Manuela Ríos Caballero (V.) ...	Auxiliar Hacienda .....	1.500,00	Por sueldo ...	9.800,00	4 2 56	Salamanca.
Carmen Crespo Hidalgo y otras (V. y H.) .....	Ingeniero Caminos .....	5.460,00	4.ª parte ...	21.840,00	10 3 53	Madrid.
Tomas Guerra Sanz (V.) .....	Portero .....	2.858,33	4.ª parte ...	11.433,33	1 2 56	Idem.
Rosa Llort Blay (V.) .....	Cartero .....	2.100,00	4.ª parte ...	8.400,00	16 2 56	Tarragona.
Marcelina Sánchez Martínez (Viudedad) .....	Portero .....	1.960,00	15 por 100 ...	13.066,66	3 1 56	Zaragoza.
Maria Gloria de Lezana y Lou- bet (V.) .....	Ingeniero Industrial .....	4.900,00	4.ª parte ...	19.600,00	2 3 55	Madrid.
Maria Cayuela Gil (V.) .....	Operario Maestranza .....	525,00	15 por 100 ...	3.500,00	28 3 54	Cartagena.

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Dolores Fernández Añón (V.)	Auxiliar Agricultura	3.430,00	4.ª parte	13.720,00	14 5 55	Málaga.
Carmen Huerta Cela (V.)	Comisario Policía	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	10 2 56	Madrid.
Luisa Caro del Pozo (V.)	Jefe Telecomunicaciones	4.900,00	4.ª parte	19.600,00	24 1 56	Cádiz.
Juana Trayter Olier (V.)	Jefe Gobernación	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	15 1 56	Barcelona.
Angela López Rincón (V.)	Portero	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	7 11 54	Salamanca.
Pilar Alvisu Ondategui (V.)	Jefe Hacienda	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	13 12 56	Madrid.
Mauricia Pascual Alalz (V.)	Jefe Telecomunicaciones	6.696,66	4.ª parte	26.786,66	28 11 55	Teruel.
Ana Cerro Labrador (V.)	Portero	1.625,00	3.ª parte	4.875,00	16 8 55	Madrid.
Casilda Barrientos Pérez (V.)	Catedrático	8.341,66	4.ª parte	33.366,66	19 3 55	Badajoz.
Rafaela Mesa Argamasilla (V.)	Profesor Escuela	5.250,00	4.ª parte	21.000,00	25 1 56	Málaga.
Luisa Niguer Beltrán (V.)	Director Prisiones	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	14 2 56	Valencia.
Francisca López García (H.)	Maestro Tall. Ingenieros	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	24 12 54	Madrid.
Teresa Sánchez Alberola (V.)	Agente Investigación	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	10 2 56	Alicante.
María Doval Alba (V.)	Jefe Telégrafos	5.880,00	4.ª parte	23.520,00	30 1 56	Madrid.
Jesusa Gómez Sagredo (H.)	Jefe Prisiones	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	21 11 55	Idem.
María Carmen Ibarguens y Gómez Acebo (H.)	Magistrado Tribunal	5.687,50	4.ª parte	22.750,00	19 4 54	Idem.
Florentina Maestre García (V.)	Obrero Maestranza	2.765,00	15 por 100	18.433,33	22 1 56	Cartagena.
M.ª Concepción González Hernández (H.)	Suboficial Seguridad	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	23 11 55	León.
M.ª Angeles Canel de la Riega (Viudedad)	Médico Prisiones	5.390,00	4.ª parte	21.560,00	18 2 56	Madrid.
González Zavala (H.)	Torrero Faros	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	27 11 55	Santander.
Francisca Aranda Lugar (H.)	Jefe Telégrafos	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	18 4 54	Barcelona.
Vicenta Mayoral Zardoya (V.)	Secretario comarcal	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	5 1 56	Navarra.
Madrid Zamora (H.)	Auxiliar Maestranza	2.762,50	15 por 100	18.416,66	4 9 53	Cartagena.
Dolores García Uribarrí (V.)	Taquigrafo I. Geográfico.	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	3 1 56	Madrid.
Luisa Alonso Panadero (V.)	Oficial Aquinas	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	1 2 56	Idem.
Guibelarde Lahora (H.)	Oficial Instrucción Públ.	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	24 12 55	Idem.
Victorina Buero García (V.)	Presidente Ing. Minas	8.983,33	4.ª parte	35.933,33	21 2 56	Idem.
Francisca Maestre Zapata (V.)	Ingeniero de Caminos	7.145,83	4.ª parte	28.583,33	27 1 56	Idem.
Josefina Miralles Miralles (V.)	Jefe Hacienda	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	20 1 56	Alicante.
Natividad Abad Cea (H.)	Jefe Hacienda	3.000,00			23 1 56	Valladolid.
M.ª Luisa Marrero Pérez (H.)	Oficial Telégrafos	666,66		Transmisión.	6 4 54	Las Palmas.
Adela Baragaño Martín (V.)	Cabo Seguridad	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	6 1 56	Barcelona.
Concepción Amado Peña (H.)	Portero	1.333,33		Transmisión.	11 3 53	Valladolid.
María Fortuny Cabeza (H.)	Jefe Telégrafos	5.005,00	4.ª parte	20.020,00	9 2 55	Barcelona.
Rosario Rodríguez Rodríguez (Viudedad)	Capataz Telecomunicac.	1.960,00	15 por 100	13.066,66	1 3 56	Madrid.
Francisca García Sanz (V.)	Cartero	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	4 2 56	Idem.
María Gelabert Roig (V.)	Cartero Urbano	3.675,00	4.ª parte	14.700,00	28 1 56	Barcelona.
Antonia Iniesta Santos (V.)	Agente Policía	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	8 1 56	Alicante.
Patrocinio Romero Roidán y otras (V. y H.)	Jefe Admón. E. Nacional.	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	5 9 55	Madrid.
Fernando Moya Ortuño (V.)	Torrero Mayor	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	14 1 56	Alicante.
Encarnación Sánchez Galindo (Viudedad)	Portero	3.675,00	4.ª parte	14.700,00	29 6 55	Almería.
Ana Cruz Colomer (V.)	Cartero	1.166,66	3.ª parte	3.500,00	30 8 54	Idem.
María Vivanco Jerez (V.)	Jefe Correos	5.880,00	4.ª parte	23.520,00	12 2 56	Melilla.
Marcelina Elcano Ochoa (V.)	Cartero Urbano	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	22 2 55	Tarragona.

## PENSIONES MAGISTERIO

Julio Cano Sáez (H.)	Maestro Nacional	3.802,50	4.ª parte	15.210,00	5 7 54	Albacete.
Celsa Fernández de Liger y Villanueva (V.)	Maestro Nacional	6.416,66	4.ª parte	25.666,66	4 1 56	Vizcaya.
Brigida, María Asunción y Joaquina Pijuán Vila (H.)	Maestro Nacional	4.647,50	4.ª parte	18.590,00	21 11 54	Lérida.
Jovita Segur Santa Catalina (Viudedad)	Maestro Nacional	2.000,00	Máxima	7.200,00	4 1 54	Zaragoza.
Josefa Fernández Fernández (Viudedad)	Maestro Nacional	4.520,83	4.ª parte	18.083,33	28 10 55	Pontevedra.
Piedad Frutos Benítez, Candido Lorigo Diez, Benigno, Antonia y Juan Carlos Lorigo Frutos (V. y H.)	Maestro Nacional	1.500,00	Mínima	3.000,00	26 1 54	Badajoz.
Concepción Soriano Franco (V.)	Maestro Nacional	5.833,33	4.ª parte	23.333,32	10 12 54	Idem.
Mariana Pérez Rodríguez (H.)	Maestro Nacional	1.030,00		Transmisión.	29 10 53	Madrid.
M.ª del Carmen Quiñones Huerta (H.)	Maestro Nacional	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	24 4 51	Oviedo.
Victorina López Gallego (H.)	Maestro Nacional	2.000,00	Máxima	7.200,00	10 12 55	Valladolid.
María Contreras Palma (V.)	Maestro Nacional	6.416,66	4.ª parte	25.666,66	4 12 55	Granada.
Plácida Encarnación y M.ª Desamparados Tomás Polo (H.)	Maestro Nacional	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	13 9 53	Valencia.
Ausencia Arconada Padilla (V.)	Maestro Nacional	4.520,83	4.ª parte	18.083,33	23 2 56	Palencia.

## PENSIONES DE GRACIA

Marina Almodóvar Ferrer (V.)	Obrero Minas	182,50		0,50	25 1 56	Ciudad Real
------------------------------	--------------	--------	--	------	---------	-------------

## M E S A D A S

Clarisa Rosón Díaz (V.)	Juez Comarcal	8.847,20	5 mesadas	21.233,33		Lugo.
M.ª Ramona Veiga García (V.)	Peón Caminero	1.614,55	5 mesadas	3.875,00		Madrid.
Genoveva Bernabé Medina (V.)	Operario Fábrica Moneda	1.776,30	5 mesadas	4.263,20		Valladolid.
Francisca Miguel Herrero (V.)	Peón Caminero	1.064,55	5 mesadas	2.555,00		Lugo.
Paulina Santos Castro (V.)	Cartero Urbano	4.083,33	5 mesadas	9.800,00		Barcelona.

## RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones .....	457.444,52
— las Jubilaciones de Magisterio .....	386.982,79
— las Pensiones Civiles .....	175.481,98
— las Pensiones de Magisterio .....	46.988,31
— las Pensiones de Gracia .....	182,50
— las Mesadas .....	17.385,93
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.084.466,03</b>

Madrid, 16 de abril de 1956.—El Director general, Vicente Fúster.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Subsecretaría

Anunciando vacante a proveer en el Servicio de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas, que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

#### PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Servicios Hidráulicos del Norte de España, con residencia en Lugo.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a «Hijos de J. Barreras, Sociedad Anónima», para la reforma y ampliación de la autorización otorgada por Orden ministerial de 11 de abril de 1950, en la ensenada de Coya, de la ría de Vigo.

Tramitado reglamentariamente el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, a instancia de la entidad «Hijos de J. Barreras, S. A.», sobre autorización para reformar y ampliar la concesión otorgada a la misma por Orden ministerial de 11 de abril de 1950, en la ensenada de Coya, de la ría de Vigo, para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre y de propiedad del Estado, con destino a modificación de gradas, varaderos y astillero para cascos de madera, incluidas en la concesión que le fué otorgada por la también Orden ministerial de 27 de junio de 1942, sin que se hayan formulado reclamaciones algunas, y de conformidad con lo informado por los Servicios correspondientes.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a «Hijos de J. Barreras, S. A.», para la reforma y ampliación de la autorización otorgada por Orden ministerial de 11 de abril de 1950, en la ensenada de Coya, de la ría de Vigo, para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre y de propiedad del Estado, con destino a modificación de gradas, varaderos y astillero para cascos de madera, incluidas en la autorización que le fué otorgada por la también Orden ministerial de 27 de junio de 1942.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Vigo en 10 de noviembre de 1953 por don Eduardo Cabello Ebrents, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adaptándose el proyecto presentado a las necesidades del camino de enlace entre las dársenas del Berbés y Bouzas, en la forma indicada en el plano levantado durante la confrontación, y que se une al expediente, debiendo asimismo el muro de cierre ejecutarse con arreglo a proyecto que se someterá a informe de la Dirección Facultativa del Puerto, a fin de que, en atención a las edificaciones colindantes, ofrezca un aspecto concordante con ellas, para la resolución superior que proceda.

3.ª La autorización no podrá ser destinada a fines ni usos distintos para aquellas en que fué otorgada la de 11 de abril de 1950.

4.ª Esta autorización se otorga a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos.

5.ª En el caso de que hubieran de verificarse en la ría de Vigo, por el Estado, la Diputación o el Ayuntamiento, obras declaradas de utilidad pública, y para realizarlas fuese preciso utilizar o destruir las que en esta autorización se otorgan, sólo tendrá derecho el peticionario a ser indemnizado del valor material de dichas obras, previa tasación pericial, conforme a las prescripciones del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, en relación con el artículo 47 de la expresada Ley.

6.ª El peticionario abonará el canon de 12 pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada y año, por semestres adelantados, a la Junta de Obras del Puerto de Vigo, y a partir de la fecha de la presente autorización. Por acuerdo de la Administración podrá ser revisado el canon, quedando obligado el peticionario al pago de los arbitrios que tiene establecidos o que se establezcan por la Junta para la carga y descarga de mercancías.

7.ª El peticionario en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la autorización, y en todo caso antes del replanteo, elevará a 5 por 100 del importe de las obras la fianza depositada, y reintegrará esta autorización con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre. Por la Jefatura de Obras Públicas se dará cuenta a la Superioridad si ha cumplido o no los requisitos, remitiendo, en su caso, copia autorizada del resguardo de la fianza definitiva. Esta fianza será devuelta al interesado una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con intervención de la Dirección Facultativa del Puerto de Vigo, levantándose acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad. El peticionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo antes de terminar el plazo de comienzo de las obras.

9.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

10. Terminadas las obras, el peticionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para que se proceda al reconocimiento final, con intervención de la Dirección Facultativa del Puerto de Vigo, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

11. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección Facultativa del Puerto de Vigo.

12. Todos los gastos que se ocasionen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del peticionario.

13. Si transcurrido el plazo señalado en la autorización para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el peticionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

14. El peticionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que afecta a esta autorización del vigente Reglamento de Puertos y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

15. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la autorización, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas que anteceden y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del Puerto de Vigo y su Dirección Facultativa, el de la Sociedad peticionaria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Autorizando a Electro-Metalúrgica del Astillero, S. A., para segregar las dos marismas pertenecientes a la concesión que por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1948, para vertedero de escorias en ambas márgenes de la ría de Boo, en Maliaño, terminos municipales de Camargo y Astillero.

Vista la instancia remitida por la Jefatura de Obras Públicas de Santander y suscrita en 22 de mayo de 1956, por la Entidad Electro-Metalúrgica del Astillero, Sociedad Anónima, solicitando la segregación de las dos parcelas que constituyen



la concesión otorgada por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1948, para carrar y sanear una marisma en la ría de Boo, términos municipales de Camargo y Astillero:

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Santander informa que en la cláusula sexta de la concesión, se fijaba el plazo de dos años, a partir de la fecha de la misma, para terminar las obras de diques de cierre y saneamiento de la marisma situada aguas arriba del puente de la carretera y el relleno de la situada entre los dos puentes; que, como consecuencia de las dificultades para acopio de los materiales y de disponer de la mano de obra adecuada, la Entidad concesionaria solicitó y obtuvo las siguientes prórrogas:

Una prórroga de dos años, Orden de 30 de enero de 1950.

Una prórroga de dos años, Orden de 11 de diciembre de 1952.

Una prórroga de dos años, Orden de 11 de junio de 1954.

Que las obras deberán estar terminadas antes del 27 de septiembre próximo; que la concesión se halla en plena vigencia.

Que la parte de marisma situada en la margen derecha de la ría, término municipal de Astillero, de una superficie de 2.263,48 metros cuadrados, está totalmente saneada.

Que la parte de marisma situada en la margen izquierda de la ría, término municipal de Camargo, de 26.414,18 metros cuadrados, está rellena y saneada en la parte más próxima a la carretera y a la fábrica, continuándose los rellenos y saneamientos.

Que destinada a vertedero de escorias y supeditado, por tanto, su total relleno a las necesidades de su fabricación, estas no han permitido que aquél sea llevado a cabo en el plazo fijado, y que, de otorgarse la segregación solicitada, procede la concesión de una nueva prórroga de dos años para esta marisma.

Que estimando atendibles las razones invocadas por la Sociedad y no lesionándose los intereses de la Administración ni de tercero y beneficiándose a una industria de interés nacional, debe accederse a lo solicitado;

Resultando que la Dirección del Puerto informa que la marisma situada en la margen izquierda de la ría está rellena y saneada en la parte más próxima a la carretera y a la fábrica, continuando en la actualidad su relleno con las escorias procedentes de su fabricación de ferroaleaciones, y que en estas instalaciones es necesario prever con gran antelación los vaciaderos o escombreras, y que, por tanto, el relleno de esta marisma no puede ejecutarse a un ritmo más rápido, pues precisamente el fin principal de ella es disponer de lugar de vertido en cada momento, según las necesidades de fabricación, y que dado que con ello no hay perjuicio alguno para el puerto ni para el interés nacional y general, ha informado favorablemente las peticiones de prórroga que en diversas ocasiones ha presentado la Sociedad y se muestra conforme con la segregación solicitada;

Considerando que si bien las concesiones administrativas son jurídicamente indivisibles, la otorgada por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1948 se refiere a dos marismas independientes situadas a una y otra margen de la ría de Boo, que muy bien pudieran haber sido objeto de dos concesiones independientes, existiendo en este caso la posibilidad de su división o segregación, haciendo desaparecer así la solución de continuidad que hoy existe entre una y otra marisma;

Considerando que la marisma situada en la margen derecha de la ría de Boo, término municipal de Astillero, está totalmente rellena y saneada, y que la situada a la izquierda, término municipal

de Camargo, está rellena y saneada en la parte más próxima a la carretera y a la fábrica y que en la actualidad continúa su relleno con las escorias procedentes de la fabricación de ferroaleaciones, teniendo por finalidad la de servir de vertedero de escorias, y que la demora de su relleno no quiere decir abandono alguno del cumplimiento de las condiciones de la concesión, ya que el mismo no puede ejecutarse a un ritmo más rápido, por estar supeditado a las necesidades de la fabricación;

Considerando que tanto la Jefatura de Obras Públicas como la Junta de Obras del Puerto informan favorablemente, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio con fecha 10 de septiembre del corriente año,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a Electro-Metalúrgica del Astillero, S. A., a segregarse las dos marismas pertenecientes a la concesión que por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1948 le fué otorgada a dicha Sociedad para vertedero de escorias en ambas márgenes de la ría de Boo, en Maliaño, términos municipales de Camargo y Astillero.

2.º Se entenderá por marisma A), la situada en el término municipal de Astillero, margen derecha de la ría de Boo, que se encuentra situada y delimitada en el plano de replanteo, cuya acta fué aprobada por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 23 de enero de 1950.

3.º Se entenderá por marisma B), la situada en la margen izquierda de la ría de Boo, en el término municipal de Camargo, que figura situada y delimitada, al igual que la anterior, en el plano de replanteo, cuya acta fué aprobada por la Orden citada, conjuntamente con la anterior.

4.º La entidad concesionaria viene obligada a solicitar la recepción de las obras de la marisma A) dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de esta autorización.

5.º Se otorga una nueva y última prórroga de dos años en el plazo de terminación de las obras correspondientes a la marisma B), con lo que deberán terminar el día 27 de septiembre de 1958.

6.º Quedan subsistentes y en todo vigor las condiciones para ambas marismas de la citada concesión de 27 de septiembre de 1948, y la falta de cumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de dichas condiciones y de las que se establecen en esta autorización, será causa de caducidad de la repetida concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo que para tal fin se determina en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del Puerto y su Dirección facultativa, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander.

*Adjudicando definitivamente a don Francisco Irigoyen Uribe la ejecución de las obras de «Defensa litoral en la playa de Casas de Alcanar» (Tarragona).*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 25 de septiembre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Defensa litoral en la playa de Casas de Alcanar», en la provincia de Tarragona, al mejor postor, don Francisco Irigoyen Uribe, en la cantidad de un millón seiscientos noventa y cinco mil pesetas (1.695.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón novecientos veinte mil novecientos nueve pesetas con veintiocho céntimos (1.920.909,28), representa una baja de doscientas veinticinco mil novecientos nueve pesetas con veintiocho céntimos (225.909,28) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a don Justo García Martínez la ejecución de las obras de «Consolidación y ampliación del muelle del Xufre», en el puerto de isla de Arosa.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 25 de septiembre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Consolidación y ampliación del muelle del Xufre», en el puerto de isla de Arosa, en la provincia de Pontevedra, al único postor, don Justo García Martínez, en la cantidad de un millón doscientas ochenta y tres mil seiscientos once pesetas con cinco céntimos (1.283.611,05), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón doscientas ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesetas con cinco céntimos (1.283.966,05), representa una baja de trescientas cincuenta y cinco pesetas (355) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

*Adjudicando definitivamente a don Manuel García Martínez la ejecución de las obras de «Varadero en el puerto de Adra».*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 25 de septiembre de 1956,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Varadero en el puerto de Adra», en la provincia de Almería, al único postor, don Manuel García Martínez, en la cantidad de un millón ciento quince mil pesetas (1.115.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón doscientas un mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (1.201.864,34), representa una baja de ochenta y seis mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (86.864,34) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento el del Ingeniero Director y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Adjudicando por contrato directo las obras que se indican a la Empresa Constructora Cubiertas y Tejados, S. A.*

El Ilmo. Sr. Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955, ha tenido a bien disponer, con fecha 13 del actual mes, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden de 6 de julio de 1955, la adjudicación del contrato directo, para ejecución de las obras de «Riego asfáltico en las zonas laterales de un metro de anchura por cada lado del afirmado, entre los puntos kilométricos 0 al 5,11696 de la carretera local de Puerto de Santa María a Chipiona, por Rota, Sección de Puerto de Santa María a Fuentebriava, provincia de Cádiz», y comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de contrapartida habilitados por el acuerdo de 26 de agosto de 1955 a la Empresa Constructora Cubiertas y Tejados, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Velázquez, 47, con el compromiso de realizarlas antes del 30 de junio de 1957 por la cantidad de setecientas veintiséis mil seis pesetas con siete céntimos (726.006,07 ptas.), que produce, respecto del presupuesto de contrata importante 828.491,07 pesetas, la baja de 102.485 pesetas en beneficio de la Administración (0,12370080 por unidad), previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen en esta contratación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes domiciliada en Villanueva de la Serena (Badajoz), de la que es titular don José Hurtado Cobos.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don José Hurtado Cobos solicitando la legalización de una Agencia de Transportes domiciliada en Villanueva de la Serena (Badajoz) y dedicada al servicio de distribución y recogida de mercancías procedentes de tráfico ferroviario, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-471, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en

Villanueva de la Serena (Badajoz), dedicada al servicio de distribución y recogida de mercancías procedentes de tráfico ferroviario, sin Sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don José Hurtado Cobos, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.<sup>a</sup> El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Villanueva de la Serena (Badajoz), a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.<sup>a</sup> Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de Sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.<sup>a</sup> En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz.

4.107—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Pío», domiciliada en Bilbao.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancias presentadas por don Pío Pecina Zaldívar solicitando la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Pío», domiciliada en Bilbao, con las Sucursales y corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-547, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Pío», establecida en Bilbao, calle de Urrutia, 1, con local auxiliar para almacén en la calle Novia Salcedo, 36 de dicha capital, con Sucursales en Madrid, calle de Canarias, 30; Barcelona, calle de Nápoles, 7; Tolosa (Gulpúzcoa), plaza Gorriti, 1, y Zaragoza, calle Temple, número, 19, y corresponsalías en San Sebastián (A. T.-18), Alicante (A. T.-76), Murcia (A. T.-207) y Segovia (A. T.-192), de la que es titular don Pío Pecina Zaldívar, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.<sup>a</sup> El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.<sup>a</sup> Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de corresponsalías y la reducción del número de Sucursales, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas Sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.<sup>a</sup> En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, am-

bos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.

4.108—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Larrinoa, Moreno y Aguirre, S. L.», establecida en Bilbao.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Empresa «Transportes Larrinoa, Moreno y Aguirre, S. L.», en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes de igual denominación, domiciliada en Bilbao, con las Sucursales y corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-546, el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Larrinoa, Moreno y Aguirre, S. L.», establecida en Bilbao, alameda del Doctor Arelliza, 69, con Sucursales en Barcelona, Madrid, Santander y Torrelavega, con corresponsalía en Zaragoza (A. T.-129), de cuya Agencia es titular la citada Empresa «Transportes Larrinoa, Moreno y Aguirre, S. L.», con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.<sup>a</sup> El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.<sup>a</sup> Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas Sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.<sup>a</sup> En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.

4.109—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Cosario Tardío», establecida en Sevilla.*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Joaquina de la Peña Doménech, viuda de Tardío, solicitando la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Cosario Tardío», domiciliada en Sevilla, con Sucursal en Cádiz, sin corresponsalías, dedicada exclusivamente al tráfico ferroviario, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-545, el funcionamiento de una Agen-

cia de Transportes denominada «Cosario Tardio», que actúa exclusivamente como intermediaria para la recogida y distribución de mercancías transportadas por ferrocarril, establecida en Sevilla, calle Villegas, 2, con Sucursal en Cádiz, calle del Cardenal Zapata, 4, sin corresponsalías, de cuya Agencia es titular doña Joaquina de la Peña Doménech, viuda de Tardio, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones de Sevilla y Cádiz.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la supresión de Sucursales y el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas Sucursales y la ampliación a otras actividades distintas de las específicamente autorizadas, aun dentro de las propias de una Agencia de Transportes, deberán ser solicitadas previamente.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Sevilla.

4.110—A. C.

*Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Domingo», domiciliada en Cassá de la Selva (Gerona).*

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Eugenio Domingo Figueras solicitando la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Domingo», domiciliada en Cassá de la Selva (Gerona), sin Sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-544, el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Domingo», establecida en Cassá de la Selva (Gerona), calle del Tres de Febrero, 4 y 6, sin Sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Eugenio Domingo Figueras, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Cassá de la Selva, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de Sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todo los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona.

4.111—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Tribunal del concurso-oposición de la cátedra de «Grabado Calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid**

*Señalando lugar, día y hora de presentación de opositores.*

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando» (Alcalá, 13), el día 10 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en cuyo acto harán entrega de la Memoria y el sistema pedagógico que determina la Orden de convocatoria, de 24 de enero de 1955, realizando seguidamente los ejercicios de la oposición.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Presidente, Enrique Lafuente.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**Instituto Nacional de la Vivienda**

*Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se indican.*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 1.200 viviendas protegidas, edificios complementarios y urbanización interior en Madrid—barrio de San Antonio—, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por los Arquitectos don Fernando Moreno Barberá, don José María Rodríguez Cano, don Juan Piqueras Menéndez, don Manuel Ambrós Escanellas, don Vicente Benloch la Roda, don Juan Gómez González, don Julio Cano Lasso, don Rafael de la Joya Castro y don Alfonso Quereizaeta Enriquez.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil doscientas noventa y ocho pesetas con veintinueve céntimos (145.673.298,29 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochocientos ochenta y tres mil doscientas y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos (808.366,49 pesetas).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, y Desengaño, 12 (Madrid), durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el

plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado por la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas, de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. Asimismo quedan expresamente excluidas de toda revisión producida por variaciones de precio de materiales férricos, si éstos se suministran como hierro primado o precedente de su importación.

En lo no previsto especialmente es este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.

4.118-A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 804 viviendas protegidas, 4 grupos escolares, iglesia, mercado y edificios complementarios en Madrid—barrio de San Antonio—, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de pro-

posiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por los Arquitectos don Fernando Moreno Barberá, don José María Rodríguez Cano, don Juan Piqueras Menéndez, don Manuel Ambrós Escanellas, don Vicente Benlloch la Roda, don Juan Gómez González, don Julio Cano Lasso, don Rafael de la Joya Castro y don Alfonso Quereizaeta Enriquez.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de ciento tres millones seiscientos dos mil ciento cincuenta pesetas con diez céntimos (103.602.150.10 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de quinientas noventa y ocho mil diez pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 598.010,75).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, y Desengaño, 12 (Madrid), durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados. La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

- 1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.
- 3.º La relación del personal facultativo empleado por la Empresa.
- 4.º Referencias económicas, indicando el capital social.
- 5.º El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. Asimismo quedan expresamente excluidas de toda revisión producida por variaciones de precio de materiales férricos, si éstos se suministran como hierro primado o precedente de su importación.

En lo no previsto especialmente es este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la Legislación social.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.  
4.119-A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de Grupo escolar y 24 viviendas protegidas en Rosal de la Frontera (Huelva), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939. Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico García de Villar.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con veintiséis céntimos (1.739.842,26 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y un mil noventa y siete pesetas con sesenta y tres céntimos (pesetas 31.097,63).

#### 2.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, núm. 2, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

#### 3.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial del 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precio. No les será reconocido aumento por hierro primado.

Madrid, 18 de septiembre de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.  
4.117-A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de mil viviendas protegidas en Santa Cruz de Tenerife (Canarias) con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

#### 1.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Ruméu y de Armas.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de setenta y tres millones doscientas veinticinco mil setecientos tres pesetas con setenta y seis céntimos (pesetas 73.225.703,76).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veintiocho pesetas con cincuenta y un céntimos (446.128,51 pesetas).

#### 2.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este



anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

### 3.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las propo-

siciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. No les será reconocido aumento de hierro primado.

Madrid, 18 de septiembre de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.  
4.120-A C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de Faubel Benloch Ferrándiz, S. R. C., Laboratorios Natra, avenida Gregorio Gea, número 25, Mislata (Valencia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 1.250 toneladas de cacao en grano, sin tostar, para su transformación en 1.000 toneladas de pasta de cacao o cacao en polvo y manteca de cacao, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Faubel Benloch Ferrándiz, S. R. C., Laboratorios Natra.

Domicilio: Avenida Gregorio Gea, número 25, Mislata (Valencia).

Mercancía que ha de importarse: Cacao en grano sin tostar.

País de origen: Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Mercancía que ha de exportarse: Pasta de cacao, o los correspondientes torta de cacao o cacao en polvo y manteca de cacao.

País de destino: Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, Italia, Holanda, Suecia, Finlandia y Alemania.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Pesado, tostación, quebrantado, descascarillado, molturación y, en su caso, prensado de la pasta para obtención de manteca de cacao y torta de cacao, moldeado de la pasta o manteca, enfriado, desmoldeado, pesado y envasado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Mislata, provincia de Valencia, avenida de Gregorio Gea, número 25.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 20 por 100 (veinte por ciento); 2 por 100 de limpieza, 7 por 100 de torrefacción y 11 por 100 de descascarillado.

Cantidad de mercancía importada que ha de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: ciento veinticinco kilos de cacao en grano sin tostar, por cada cien kilos de pasta de cacao o sus derivados torta o cacao en polvo, y manteca de cacao.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año para la transformación y un año para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: 1.º Aumento de divisas sobre misma cantidad de cacao en grano. 2.º Empleo de contingente español, maquinaria y otros nacionales. 3.º Imposibilidad de exportar, porque la liquidación de aranceles impide la salida a los mercados internacionales.

Aduana designada para realizar las importaciones: Principal de Valencia.

Aduana exportadora: Principal de Valencia.

Madrid, 24 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., Juan González Höhr.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

*Anunciando subasta para enajenar los productos maderables que han de ser aprovechados en el año forestal 1956-1957, en el monte «Monte Mayor», número 383-B, del Catálogo de la provincia de Santander, de la pertenencia del pueblo de Saro y en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.*

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en las oficinas de la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, pasaje del Arcillero, 2, segundo piso, a las once en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables dañados por las heladas en el monte «Monte Mayor», perteneciente al pueblo de Saro, en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, sito en el término municipal de Saro (Santander).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será el del arbolado enclavado dentro de las parcelas denominadas «La Brenas» y «El Picón», con un peso, aproximado de 2.500 toneladas métricas en rollo y con corteza.

El precio de la tasación será de pesetas 543.250, a razón de 217,30 pesetas la tonelada en rollo y con corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente, y el aprovechamiento se regirá en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas que se encuentran de manifiesto en la Jefatura del Distrito Forestal de

Santander, durante las horas hábiles de oficina.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en el Banco de España de Santander y en la cuenta de «Organismos de la Administración del Estado, Patrimonio Forestal del Estado», la fianza provisional de pesetas 27.162,50. Quien resultare adjudicatario deberá elevar el depósito a la cantidad de 108.650 pesetas, importe de la fianza definitiva, veinte días naturales después de haberle sido comunicada la adjudicación definitiva.

Se pone en conocimiento de los licitadores que, dadas las características del aprovechamiento que se subasta y el volumen del mismo, puede adjudicarse a industriales provistos del carnet profesional, aunque su hoja de compras no tenga saldo suficiente para el volumen total.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal, en relación con el aprovechamiento subastado, será de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Madrid, 10 de octubre de 1956.—El Subdirector, Lorenzo Casado:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., calle de ....., número ... en representación de ....., lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ....., en el monte de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado, hoja de compras número ....., de las relativas al mismo.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

4.095—A. C.